BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2933 | **Buenos Aires, Viernes 17 de Julio de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos	»	0.20
» » en más de 30 días	»	0.50
Subscripción por semestre	»	6.00
» » año	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha. pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Jubilando un empleado de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Julio 14 de 1903.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Auxiliar de la Policía de la Capital, don Atilio E. Coccini, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 15 años, 6 meses y quince días de servicios; ser ciudadano argentino y hallarse imposibilitado para continuar en el desempeño de su puesto, estando por lo expuesto comprendido en las disposiciones del art. 2, inciso 3 y última parte del art. 3 de la Ley N° 2219; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación, con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al Auxiliar de la Policía de la Capital, don Atilio E. Coccini.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de Rentas Generales, imputándose á la precitada Ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

No haciendo lugar á un pedido de indemnización.

Buenos Aires, Julio 15 de 1903.

Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, Carlos A. Cheli, reclama indemnización por la clausura de una droguería, ordenada, según manifiesta, por el Departamento Nacional de Higiene;

Que el citado Departamento observó las condiciones deficientes del Establecimiento, y él fué clausurado por su propietario antes de vencerse el plazo fijado para subsanarlas;

Que aun en el caso de que la droguería hubiera sido cerrada por disposición del Departamento, no habría lugar á reclamación ni á indemnización, por cuanto tiene atribución legal para permitir ó no el funcionamiento de droguerías ó farmacias, según respondan á las condiciones prescriptas, y no haber el recurrente apelado de esa resolución ante el jurado instituído á ese efecto por la ley; de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

No hacer lugar á lo solicitado y archivar este expediente previa reposición de sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando á la Sociedad de Beneficencia de «San Vicente de Paul» para efectuar una rifa.

Buenos Aires, Julio 14 de 1903.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud por la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de «San Vicente de Paul» (radio Salesas), en la que pide autorización para abrir una rifa durante los días 15, 16, 17 y 18 del corriente, á beneficio de las familias pobres que sostiene dicha sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por el art. 7° de la Ley N° 4097, queda facultado para hacer esta clase de concesiones, siempre que no se contraríe el propósito de la misma, y en mérito del fin caritativo que lo motiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad de Beneficencia de «San Vicente de Paul» (radio Salesas) para abrir una rifa durante los días 15, 16, 17 y 18 del corriente, á beneficio de las familias pobres que sostiene dicha sociedad.

Art. 2° Comuníquese á la Jefatura de Policía de la Capital; hágase saber al interesado, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 11 de 1903.

Vista la renuncia que se adjunta á la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Valentín Vallejos del puesto de Subcomisario de Policía del Territorio de Misiones, y nómbrase en reemplazo á don Carlos Salinas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 16 de 1903.

Visto lo pedido por el recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subinspector interino de la Administración de Impuestos Internos, mientras dure la enfermedad que aqueja al titular don Ricardo Ioost, á don Ricardo Ioost Llambi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Concediendo licencia á un empleado.

Buenos Aires, Junio 16 de 1903.

Visto lo pedido por recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuatro meses al Escribiente de 3ª de la Aduana de la Capital don Carlos Ledesma Posse, debiendo reemplazarlo mientras dure su ausencia don José L. Porcel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Julio 16 de 1903.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guarda de 2ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José Macias, que falleció á don Santiago Macias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

No haciendo lugar á la devolución de la diferencia del impuesto á los vinos naturales.

Buenos Aires, Julio 16 de 1903.

Visto que varios comerciantes en vinos naturales reiteran su pedido á fin de que les sea devuelta la diferencia del impuesto entre cuatro y dos centavos sobre la mercadería existente en las casas de los recurrentes el día 7 de Diciembre de 1898 ppdo., de la promulgación de la Ley Nº 3745, debiendo al efecto, la Administración de Impuestos Internos, recibir la declaración sobre dicha existencia, ó verificar la inspección en los libros de los comparecientes.

Oida la Administración del Impuesto y el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que no es procedente el pedido de devolución del Impuesto desde que conformándose á los preceptos de la ley los artículos salidos de la Aduana ó bodega con posterioridad á su sanción, deben abonarlo á la salida de aquéllos y á los efectos del pago legal del impuesto se entiende que está expendido todo artículo que ha salido de la Aduana ó fábrica aun cuando no haya sido materialmente consumido.

2º Que no estando autorizada por ley alguna, la devolución pedida es del resorte del Poder Legislativo y no del Poder Administrador deferir á lo solicitado.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo pedido por la Administración del ramo, en su informe, y señor Procurador del Tesoro, en su dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la devolución solicitada.

Art. 2º Pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos, debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponda.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Nombrando Revisador de la edición oficial de Códigos y Leyes usuales.

Buenos Aires, Julio 16 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Revisador de la edición oficial de los Códigos y Leyes usuales de que son concesionarios los señores Carril y Méndez al Doctor Federico Helguera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando Regente de Registro de Contratos Públicos Nº 71 de la Capital.

Exp. V-36.

Buenos Aires, Julio 16 de 1903.

Visto este expediente, lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital y en virtud de lo dispuesto en la segunda parte del Art. 180 de la Ley de Organización de los Tribunales de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano don Bernabé Demaria de la Regencia del Registro de Contratos Públicos Nº 71 de la Capital.

Art. 2º Nómbrase Regente del mencionado Registro al Escribano actualmente Adscripto al mismo, don Rafael Vigliano, quien deberá prestar la fianza que preceptúa el Art. 173 de la citada ley, al tomar posesión del Registro, previo inventario.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Prorrogando una licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Julio 16 de 1903.

Atentas las consideraciones aducidas en la precedente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un año, á contar desde el 25 de Agosto próximo, la licencia que se tiene acordada al profesor jubilado, don Juan Cubillas, para residir en el extranjero, con goce de la jubilación que disfruta, vencida la cual no percibirá su importe sin su comparecencia ó la renovación de este permiso.

Art. 2º Devuélvase el poder acompañado; comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Jubilando á una preceptora

Buenos Aires, Julio 16 de 1903.

Vistas las informaciones que preceden de las que resulta que, con arreglo al Art. 3º. Inciso 1º. de la Ley Nº. 1909, de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilaciones á los maestros de instrucción primaria de la Capital y Territorios Nacionales, la recurrente reune las condiciones requeridas para disfrutar pensión de retiro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase á la Preceptora de la Escuela Nº. 1 del 7º. Consejo Escolar de la Capital, señorita Isabelina C. Espindola, con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe; debiendo imputarse este gasto al Fondo Especial de Pensiones mientras no sea incorporado á la Ley de Presupuesto General.

Art. 2º Comuníquese. etc. y vuelva para sus efectos al Consejo Nacional de Educación.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Comisionando al señor Coronel de Artillería don Rafael M. Aguirre para que proceda á efectuar un estudio del sistema de organización de los Haras militares é Inspección de remonta del Ejército Francés.

Buenos Aires, Julio 2 de 1903.

Siendo conveniente conocer el actual sistema de organización de los Haras militares é Inspección de remonta del Ejército Francés á título de estudio y consulta para el mejoramiento de nuestros establecimientos militares similares, y encontrándose en París el señor Coronel de Artillería, don Rafael M. Aguirre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al señor Coronel de Artillería don Rafael M. Aguirre, actualmente en París, para proceda á efectuar un estudio del sistema de organización de los Haras militares é Inspección de remonta del Ejército Frances, debiendo elevar oportunamente al Ministerio de Guerra, un informe en que se contengan los detalles de dicho estudio, con las observaciones pertinentes que el mismo sugiera y y exposición de los fundamentos que le sirven de base.

Art. 2º Para el desempeño de esta comisión, asígnase como viático por una sola vez y sin cargo de rendir cuenta, al señor Coronel don Rafael M. Aguirre, la cantidad de un mil doscientos pesos ($ 1.200 o/s) moneda nacional oro sellado, que se imputará al inciso 3 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda hará entrega por intermedio de la Legación Argentina en Londres, al señor Coronel don Rafael M. Aguirre, la cantidad expresado en el artículo anterior.

Art. 4º Comuníquese y publíquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Autorizando las reparaciones y construcciones del material de guerra y sanitario deteriorado por el incendio que se produjo en la Intendencia de la Armada el día 13 de Febrero del corriente año.

Buenos Aires, Junio 1 de 1903

Visto el presente expediente y considerando que es necesario refaccionar los vehículos que fueron deteriorados por el incendio que se produjo en la Intendencia de la Armada el día 13 de Febrero del corriente año, como también que para atender las necesidades del servicio, es me-

nester reemplazar en tanto sea posible con el importe del seguro recibido, los que se perdieron totalmente, y habiendo in gresado en la Tesoreria de la Intendencia General de Guerra, la cantidad de($ 57.253,33 m/n) como 50 % de compesación del valor total de los perjuicios sufridos que correspondia abonar á las compañias de seguros, según la liquidación practicada por sus representantes y el Contador General de la Intendencia de Guerra que intervino en su representación, y debiendo reponerse las existencias perdidas con los recursos que á cada una de las diversas nomenclaturas corresponde, según la distribución proporcional al hacer la adjudicación de la suma percibida,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Procédase á efectuar las reparaciones necesarias en los vehículos del material de guerra y sanitario deteriorado en el incendio que se produjo el dia 13 de Febrero del corriente año en la Intendencia de la Armada.

Art. 2° Con el excedente de la suma que á cada una de las diversas nomeclaturas corresponde, una vez abonados los gastos á que se refiere el articulo anterior, deberá procederse á construir los vehículos que en reemplazo de los que fueron totalmente inutilizados, se consideren actualmente más indispensables para las necesidades del servicio.

Art. 3° Los gastos que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, serán abonados con la cantidad de ($ 57,253.33 m/n) que ha sido percibida como compesación de los perjuicios anteriormente indicados, á cuyo efecto la suma de ($ 56,321.44 m/n) que corresponde á reparación y fabricación de vehiculos, será entregada á la Dirección General de Arsenales de Guerra, á los efectos indicados.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—LUIS M. DRAGO—ONOFRE BETBEDER —J. V. GONZÁLEZ —W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando modificaciones al proyecto de obras de provisión de agua potable á la ciudad de la Rioja.

Buenos Aires, Julio 13 de 1903.

Vistas las modificaciones introducidos por la Dirección General de Obras de Salubridad al proyecto y presupuesto de los obras de provisión de agua potable á la ciudad de la Rioja aprobado por decreto de fecha 10 de Abril de 1901.

Atento lo establecido en la ley N°. 4158 y de conformidad con lo manifestado por la citada Repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las modificaciones introducidas al proyecto de obras de provisión de agua potable á la ciudad de la Rioja, mediantes las cuales queda el costo de estas reducido á ($ 256.223,92 m/n), doscientos cincuenta y seis mil doscientos veintitrés pesos con noventa y dos centavos moneda nacional.

rt. 2° Autorizase á la Dirección General de Obras de Salubridad para sacar á licitación pública por el término de noventa dias la construcción de las Obras que deben ser motivo de contrato y para invertir en el transporte, del Rosario á la Rioja, de la cañería ya adquirida, asi como en gastos de inspección é imprevistos las sumas indicadas en el Presupuesto modificado.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Obras de Salubridad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Aprobando planos y presupuesto para la construcción de cloacas en los distritos 13 y 18 de la Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 14 de 1903.

Visto el proyecto, especificaciones y presupuesto presentado por la Dirección General de Obras de Salubridad para la construcción de cloacas en los distritos 13 y 18 de la Capital Federal y hallándose facultado el Poder Ejecutivo para llevar á cabo estas obras en virtud de la Ley número 4158,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los proyectos, especificaciones y presupuesto de las obras á ejecutar para la instalación del servicio de cloacas en los distritos 13 y 18 de la Capital Federal.

Art. 2° Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para llamar á licitación por el término de noventa días para la ejecución de estos trabajos.

Art. 3° El costo de las obras de la referencia, presupuesto en la suma total de un millón ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.167.456,72 m/n) en cuya suma se halla incluido el 10 °/o para inspección é imprevistos, se cubrirá con los fondos que asigna la ley N° 4158.

Art. 4° Comuniquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad para su cumplimiento.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Autorizando al F. C. C. Norte para adquirir piezas de repuesto para locomotoras.

Exp. 5717-F-902,

Buenos Aires, Julio 11 de 1903.

Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte hace presente la necesidad de adquirir las piezas de repuesto para locomotoras que se detallan en la adjunta planilla, pues que la última adquisición hecha en virtud del Decreto de 11 de Diciembre de 1902 no es suficiente para atender debidamente á la reparación de las de diverso tipo que posee.

Subsistiendo las razones que determinaron el Decreto citado y teniendo en cuenta que se trata de materiales de fabricación exclusiva de determinadas fábricas, así como lo establecido en la Ley N° 3896 sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vias de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para adquirir de las fábricas respectivas, por intermedio de sus representantes en esta plaza las piezas de respuesto para locomotoras que que detallan en la planilla adjunta, facultándosele al efecto para invertir en dicha adquisición, con cargo de dar cuenta oportunamente, hasta la suma de ($ 30,000 o/s) treinta mil pesos oro sellado cuyo gasto se atenderá con el producido del mismo Ferrocarril.

Art. 2° Comuniquese, publiquese, dese al Registro Nacional; tómese razón en la Dirección General de Contabilidad y pase, á sus efectos, á la Administración del Ferrocarril Central Norte.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Autorizando al F. C. Central Norte para adquirir ruedas con ejes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1903

Visto lo manifestado precedentemente respecto de la necesidad de adquirir ruedas con ejes para substituir el material de esa clase correspondiente á los tender de las ocho (8) locomotoras, que se encuentran en un estado tal de desgaste que no permite la continuación de su uso; teniendo en cuenta lo establecido por la ley N° 3896 sobre administración de los Ferrocarriles del Estado, y siendo la más ventajosa de las propuestas presentadas para su provisión, la de los señores Flint Eddy y Cia.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para adquirir en la casa Flint Eddy y Cia., cuarenta pares de ruedas con ejes con destino á los tender de las ocho locomotoras Rogers N° 101 á 108, al precio de ciento veintitrés pesos oro sellado ($ 123 o/s) cada par, ó sea por la suma total de cuatro mil novecientos veinte pesos oro sellado($ 4920 o/s).

Art. 2° Este gasto se abonará con el producido del expresado ferrocarril.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Autorizando al Ferrocarril Central Norte para alquilar ciento cincuenta vagones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1903.

Exp. 3139-E-903.

Visto este expediente, en el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita autorización para alquilar á la Compañia del Ferrocarril de Santa Fe ciento cincuenta vagones cubiertos de cuatro ejes, y

CONSIDERANDO:

Que el escaso tren rodante de que dispone el Ferrocarril Central Norte será insuficiente para atender á las necesidades del tráfico en dicha linea con motivo del transporte de azúcar en la próxima cosecha.

Que no disponiendose del tiempo necesario para hacer construir en el pais ni importar del extranjero el material rodante de la referencia, es conveniente autorizar dicho arrendamiento en la forma propuesta.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Vias de Comunicación y teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley N°. 3896, sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República –

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para alquilar á la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, ciento cincuenta vagones cubiertos de cuatro ejes, al precio de ($ 2.50 m/n) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por dia, cada uno, á medida que las necesidades del tráfico lo requieran.

Art. 2º Este gasto se imputará al producido del mismo Ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Administración del F. C. Central Norte á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Con motivo de denuncias formuladas contra el Alcaide de la Cárcel del Rio Negro, don Juan Francisco Correa, se encomendó, con fecha 30 de Mayo último al Inspector Viajero don Ramón Nieto Moreno practicara en dicha Cárcel, una investigación administrativa. Terminada ésta, se dictó la resolución siguiente:

División de Justicia

Julio 16/903.

Visto el resultado de las investigaciones practicadas en la Cárcel del Rio Negro, á fin de esclarecer los cargos formulados contra el Alcaide de la misma don Juan Francisco Correa.

SE RESUELVE:

Apercibir al mencionado empleado por las irregularidades cometidas. Comuníquese y archívese.

FERNANDEZ.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 153

Buenos Aires, Julio 15 de 1903.

ANTIGÜEDAD DE OFICIALES EN COMISIÓN—CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL—NOMBRAMIENTO DE MAESTRO DEL TALLER DE FOTOGRAFÍA DEL ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA—RECTIFICACIÓN.

Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—Vista la solicitud del Subteniente de Infantería de línea, don Manuel C. Pizarro, pidiendo se le reconozca la antigüedad de 16 de Julio de 1897, fecha de su reincorporación como Subteniente en comisión, empleo que tenía al ser dado de baja, según consta en su Legajo personal, y

Resultando del certificado de servicios, expedido por la 8ª División del Gabinete Militar, que ya le ha sido acordada la expresada antigüedad, en virtud del superior decreto de 21 de Junio de 1902, por el cual es confirmado en su empleo de Subteniente, de acuerdo con los términos de la ley Nº 3310, en cuyo caso se hallan todos los subtenientes y alféreces en comisión de la misma procedencia legal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Julio 14 de 1903.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Pase á prestar sus servicios á la 5ª División del Estado Mayor del Ejército el Teniente 2º don Benjamin Nazar, del Regimiento 1º de Artillería de montaña.

Art. 2º Comuníquese, etc.—RICCHERI.

Capital Federal, Julio 14 de 1903.—Vista la nota del señor Director de Arsenales de Guerra, y existiendo vacante por el Presupuesto de Guerra vigente,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase Maestro del taller de fotografía del Arsenal Principal de Guerra al profesional don Felipe Costa, con anterioridad del 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

En el superior decreto de fecha 9 del corriente, concediendo conmutación de la pena de presidio por la confinamiento que sufria el ex Capitán de guardias nacionales, Juan Carlos Castex, se expresa por error, que el confinamiento es en la Tierra del Fuego en vez de Santa Cruz, que es el punto designado.

Lo que comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Adición al Nº 142 del Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Julio 1 de 1903.

LISTAS DE LOS CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1881, INCORPORADOS POR DOS AÑOS, Y QUE SEGÚN EL SORTEO PRACTICADO EL 12 DE JUNIO PPDO., SERÁN LICENCIADOS OPORTUNAMENTE.

Capital Federal, Julio 1º de 1903.—Habiéndose efectuado el dia 12 de Junio ppdo., el sorteo de los conscriptos de la clase del 81 incorporados por dos años, determinado por el artículo 132 de la Ley 4031, cuyo número asciende á (1874) mil ochocientos setenta y cuatro, y para conocimiento del Ejército,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Publíquese en el *Boletín Militar* las listas de los sorteados, separándolas por Provincias.

2º Los señores Comandantes en Jefe de Región y Jefes de unidades aisladas procederán, en la fecha que este Ministerio determine, al licenciamiento de los que correspondan á las suyas respectivas, haciéndolo en la misma forma que al licenciarse el contingente de seis meses.

3º Terminado el licenciamiento é inmediatamente después, pasarán á la 3ª División del Gabinete Militar, una nómina detallada de los conscriptos á quienes se ha licenciado de acuerdo con esta resolución.—RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

CAPITAL FEDERAL

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Dunican Miguel	2	1252	Besnalli Juan Antonio	13	682
Lagloria José T.	11	17	Cusce José	4	126
Pachel Félix E.	11	763	González José	12	190
Boero Carlos	2	551	Fernández Eleuterio	3	315
Coco Antonio	8	75	Correa Ventura	3	1324
Blanco Juan Alejandro	2	240	Corneli Luis Pedro	2	59
Fioco Juan	15	519	Mignone José M.	6	1536
Perisé Emilio	8	257	Barzone Hipólito	14	803
Garibaldi Juan Domingo	5	735	Berttoli Luis Emilio	3	1032
Rossi Vicente	8	57	Ranize Miguel	8	233
Sarrán Santos	7	650	Ramírez Agustín Juan	1	141
Coleta Carlos D. B.	7	90	Sarín José A.	12	519
Canabal Ernesto Hon	7	138	Nabas Ceferino Carlos	12	673
Núñez Pablo	2	423	Clarck Juan Bugen	9	1547
Potel José Evaristo	7	2034	Muñoz Simón Victoriano	2	137
Nadal Carlos	9	547	González Herrera Federico	3	736
Repetto Lorenzo F.	6	416	Cordido Marcelino	3	543
Balsorati Nicolás	3	3741	Díaz José	14	290
Figueroa Agustín	3	1226	Alvarez Martín	3	3664
Heredia Juan	3	3777	Burgos Alberto	3	3783
De Vicente Vicente	12	73	Carosino Domingo	2	304
Medina Agustín B.	13	1098	Cáceres Dionicio Ramón	2	127
Apria Juan	1	669	Larrovide Beltrán	2	2112
Castelli José Valentín	5	678	Vera Arturo	14	265
Milco Adolfo	9	494	Andrade Juan Francisco	15	3747
Vitelli Luis	2	261	Rojo David Nemecio	3	10
Ramírez Armando E.	7	1781	Elleragiben León	1	173
Rey Tomás Higinio	8	8	Cambiazzo Antonio	4	82
Gardella Honorio	9	58	Monteros Melitón Pedro	13	897
Laino Domingo A.	13	78	Heredia Juan Eugenio	10	273
Porchetto Juan B.	1	416	Toledo Pascual Valentín	7	1014
Romero José B.	11	8	Reynoso Esteban Alfredo	14	759
Alancio Alberto	3	444	García Justo Casimiro	3	2527
Caine Daniel Juan	9	1428	Firpo Humberto E.	6	1278
Correa Toribio	5	1806	Groan Gualterio	6	1520
Pérez Cirilo	2	133	Cufré Sixto Rodolfo	13	227
Goldaz Tomás Francisco	13	574	Rocca José E.	10	243
Corrado Antonio	6	1136	Plú Simón Martín	6	2487
Demaría Adolfo	1	484	Giovanelli Eduardo	12	774
Montero Nicacio Pedro	5	3371	Bernasconi Pedro	3	1146
Lampín Luís	1	868	Reabini Angel	5	47
Eschueslel Mauro L.	1	127	Repetto Luis M.	5	599
Sanguinetti Félix S.	14	182	Torino Carlos Patricio	3	925
Caselli Mauro D.	3	2019	Izquierdo José G.	1	2130
Salinas Segundo	8	310	Casarino Bartolomé	10	1342
López José C.	3	1083	Rissi Marcelino	7	691
Alsina Adolfo	3	3280	Ferreyra Francisco	4	1262
Daneri Antonio Santiago	2	27	Gianotti Pedro F.	13	1429
Solari Manuel	13	1827	Coronado Juan E.	3	1596
Fernández Julio	3	824	Unzain Alfonso M.	8	452
Peloni Carlos Humberto	8	886	Mayón Camilo	1	1472
Costa Joaquín	15	774	Tonelli Antonio José	3	536
Mazola Luis A.	13	1015	Barrios Luis	1	362
Fabril Antonio J.	10	664	Noailles M. Luis María	13	1662
Magnani Anselmo	6	418	Tealdi Miguel	2	582
Iorello Francisco B.	3	233	Pizzorno Luis	7	983
Cayol Juan Carlos	8	1109	Oviedo Vicente	15	397
Casella José	3	665	Cortondo Pedro	7	1508
Urrit Francisco	1	231	Rodríguez Laureano C.	13	780
Sosa Ricardo Rodolfo	14	1020	Izaurralde Juan	12	552
Gómez Ernesto Federico	5	773	Battino Sebastián H.	10	344
Pereyra Ignacio	3	1365	Diazzotti Santiago	5	855
Restania Juan Bernardo	General Urquiza	95	Fodini Teobaldo	13	144
Maggio Miguel Angel F.	5	2263	Santa Olaya Carlos A.	13	867
Daunine Miguel	7	655	Rupio Juan Carlos	3	2137
Fernández Juan	5	321		Total..	132
Figueredo Nicolás	6	1233			

BUENOS AIRES

Quiroga Pedro	Monte	131	Nocetti Liborio S.	Rauch	54
Figueroa Gregorio	Pergamino	755	Flores Liborio S.	Ramallo	145
Almaraz Francisco	Bolívar	39	Burtoni Carlos	La Plata	800
Guillarias Nicanor	Patagones	22	Casabone Venancio	Est. Casares	27
Linzuay José F.	Bragado	63	González Julián	E. de la Cruz	99
Pérez Floro Magín	San Nicolás	409	Garibaldi Juan Vicente	Chacabuco	335
Bramajo Pantaleón J.	Merlo	118	Contreras Patricio	General Pinto	92
Ponce Peralta Ramos R.	Bmé. Mitre	250	Alvarez Pedro	Azul	1217
Illanes Ubaldo	Puán	66	Dorsi Vicente T.	Lobos	64
Toledo Benito E.	E. de la Cruz	289	Aragón Juan	General Pinto	86
Polla Angel Carlos	Banfield	100	Machena Miguel	A. Alsina	165
Maubichelli Juan	Chascomús	822	Sastria Emilio	General Guido	191

BUENOS AIRES *(Continuación)*

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Craise Roberto	Lamadrid	549	Basán Casimiro	M. Chiquita	125
Sosa Eustaquio	Balcarce	391	Cánepa José L.	2ª La Plata	136
González Manuel	T. Lauquen	267	Leiva Juan	Los Toldos	169
Hernández Florencio	Gral. Villegas	309	Saucet Miguel	La Plata	1230
Friane Nicolás Bartolo	S. Martín	349	Santandreu Hiram	Bahía Blanca	477
Calderón Pedro	Patagones	304	Rivarola Florencio	Saavedra	98
Cisneros Octavio	Tigre	19	Medina José Eustaquio	Chivilcoy	388
Jaime Remigio	Navarro	314	Esteban Santiago	Magdalena	673
Alvarez Eulogio	25 de Mayo	224	Velo Ciriaco	1ª Chivilcoy	575
Debenedetti Antonio J.	Bolívar	89	Castro Gregorio	Bolívar	9
Irochetti Bernardino	Gral. Paz	421	Pedrolini Leonardo E.	San Vicente	72
Adanta Mario	Lavalle	39	Chacón Félix S.	S. Fernando	178
Padilla Dionisio Eduardo	Cañuelas	340	Cabral Ramón C.	Azul	885
Rembado Pedro	Magdalena	29	Mogaburri J. Ignacio	3ª La Plata	289
Topani Luis B.	Chascomús	284	Quiñánes Cecilio	2ª Chivilcoy	936
Benvenuto Tomás	La Plata	1612	Perasolo José	1ª La Plata	145
Fernández Jerónimo	Salto	318	Villarruel Domingo	Dolores	752
Arguille Eduardo	Est. Pigüé	91	Milanesi José E.	S. A. Giles	137
Soria Fermín	Suipacha	240	Ortelli Pedro	Olavarría	147
Frías Tomás	Necochea	292	Barchesi Juan	1ª La Plata	381
Hinsuya Juan	Castelli	94	Ibarra Dardo	3 Arroyos	198
Leiva Mauricio	Chivilcoy	477	Bogas Gregorio	T. Lauquen	640
Camargo Juan 2º	Chivilcoy	137	Subirí Vicente	Bahía Blanca	457
Pensoroli Luis	S. Fernando	37	Sempé Domingo Cipria	G. Pueyrredón	361
Martínez Emiliano	Bragado	321	Fulco Julio	G. Pueyrredón	48
Filipaldi Salvador	Olavarría	318	Ponce Amadeo	Balcarce	25
Gaita Vicente R.	Bolívar	67	Maya Juan	Merlo	222
Pangone Angel	Cnl. Pringles	68	Sabrino Pastor	Chacabuco	412
Peralta Martiniano		447	Torres Cleto	Olavarría	825
Sánchez Hilarión S.	San Nicolás	1010	Alberdi Lázaro	Magdalena	310
Almada Pablo	Lobería	628	Curti Juan B.	Las Heras	237
Gigena Manuel	9 de Julio	173	Salguero Gregorio T.	Saladillo	339
Sagasta Andrés	Bolívar	6	Risso Juan	Monte	117
Leguizamón Agustín	T. Lauquen	762	Bravo Fermín N.	Junín	1242
Roveda Enrique	C. de Areco	535	Godoy Salvador	Dolores	842
Meza Juan	Zárate	311	Di Rayo Jenaro	Maipú	435
Colombo Alejandro	Azul	906	Burtoni Alfonso Joaquín	Tandil	130
Galdós José María	E. de la Cruz	90	Ferrari José Sino	Pilar	205
Petragia Marciano	Tapalqué	390	Brusco Pedro Alberto	San Nicolás	485
Gonzalez Celdonio H.	9 de Julio	395	Torrado Juan	Lobos	601
Brown Andrés Santos	S. Fernando	133	Méndez Valentín	San Nicolás	559
Galván Roque	Guaminí	309	Obregoso José Francisco	San Nicolás	590
Barberena Pedro	Gral. Guido	186	Cardoso Feliciano	Bolívar	20
Anselmi Adolfo	Merlo	10	Burgos Calixto G.	Azul	963
Iriarte Joaquín P.	Monte	129	Ustaces Frutos S.	3 Arroyos	591
Arau Juan E.	Mercedes	340	Cortés Carlos J. G.	Tuyú	53
Toledo Rómulo	Suipacha	157	Castelaro Luis	Brtmé. Mitre	29
Suraschi Juan Bautista	S. A. de Giles	27	Ortíz Agustín	Cnel. Pringles	22
Zurrueta Pedro	Pergamino	830	Garay baldomero	Chascomús	277
Córdoba Pascual	Cnel. Suárez	76	Loyola José	Rauch	173
Sívori A. Ruperto	San Nicolás	497	Enrique Nicolás	3 Arroyos	702
Obregón de los Santos	C. de Areco	220	Vicente Diego	G. Pueyrredón	197
Picondo Victoriano	Tandil	361	Páez Casimiro David	Zárate	9
Fernández Juan	Junín	25	Rodríguez Ergelio Fidel	San Nicolás	349
Villa Venancio	Lobos	774	Jaque Vicente	9 de Julio	720
Díaz José I.	Lobos	561	Farías Tomás	T. Lauquen	849
Guerrero Juan C.	25 de Mayo	503	Raconi Luis	Rauch	662
Pardo Campos Luciano	2ª La Plata	180	Charra Venancio Sev.	Ayacucho	587
Airala Justo	Ramallo	92	Ibarra Florencio	Cnel. Pringles	80
Ocampo Félix	Azul	306	López Protasio	Gral. Pinto	593
Madrid Remón A.	Quilmes	15	Ayala Luis	Tapalqué	9
Ounin Miguel	1ª Chivilcoy	535	Jáuregui Enrique B.	San Nicolás	818
Episcopo Alberto	A. Brown	44	Pequichena Segundo	Ayacucho	702
García Luis F.	Las Heras	183	Arrien Juan	Gral. Alvear	290
Yoya José D.	Mercedes	1165	Alberti Miguel Luis	Chacabuco	39
Cunelles Pablo	G. Sarmiento	100	Vivas Felipe	Saladillo	615
Monzon Estaban	Cnel. Pringles	535	Orbio José B.	Lobos	367
Muñoz Waldo	La Plata	1484	Bustos Ricardo	Morón	248
Benitez Guzmán	Castelli	142	Quiroga Eduardo	Maipú	344
Malchiadi Juan	Junín	1200	Caro Enrique	3 Arroyos	138
Vega Tomás	Chascomús	418	Veiga Antonio	La Plata	200
Medina Floro Agapito	Rojas	106	Lucero Zoilo B.	Mercedes	1419
Córdoba Salustiano	Cnel. Suárez	143	Cordero Martiniano	Tandil	906
Urrutilicheite Domingo	2ª La Plata	160	Reina Marcelino	Brtmé. Mitre	472
Casay Marcelino	Puán	231	Erchever Salvador	2ª La Plata	153
Moyano Félix	Ayacucho	589	Monzón Lorenzo	25 de Mayo	115
Labandera Antonio	2ª Pergamino	247	Potenza Antonio	Zárate	155
Soleto Floriano	Necochea	574	Quiñones Camilo del C.	San Pedro	118
Garay Manuel A.	Lobos	613	Cuello Fernández	Bahía Blanca	36
Igoa Bernardo	Olavarría	150	Andrade Octaviano	Cnel. Suárez	43
González Gumersindo	C Casares, 9 Julio	145	Perrone Eduardo A.	Cnel. Suárez	34
Rosales Pedro	Lincoln	798	Oliva Sixto	Cnel. Dorrego	33

BUENOS AIRES *(Continuación)*

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCION	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Lagos Honorio	C. de Areco	146	Farias Juan M.	B. Mitre	173
Bravo Jacinto	C. de Areco	82	Pereyra Eustaquio	G. Pueyrredón	159
Vivas Froilán	C. de Areco	218	Lescano Marcos	Lincoln	677
Escudero Silvestre	9 de Julio	33	Alanis Ramón	Lobos	605
Mioque José	Gral. Lavalle	336	Prince Juan José	Suipacha	231
Acuña Simón	9 de Julio	634	Ortega Luciano	Lobería	224
Parafán Juan	Bragado	413	Glitz Saturnino	San Fernando	87
Arismendi Sebastián	Navarro	249	Mieres Damián	Matanza	209
Carrasquera F. Polonio	2a Pergamino	41	Gliemmo José	Chivilcoy	316
Cejas Honorio	Bahía Blanca	104	Menequini Víctor A.	Pergamino	210
Echeverry F. Gregorio	Brandzen	138	Herrera Félix Fernando	Gral. Rodríguez	11
Rillos Fermín	Brtmé. Mitre	79	de la Serna Rodolfo	Matanza	185
Franco Grogorio	L. de Zamora	40	Poggi Víctor Juan	San Isidro	361
López Alejo	Patagones	306	Correa Sixto	E. C. Casares	504
Ricche José	Gral. Lavalle	3	Rolleri Vitoriano	Castelli	81
Lecumberry Enrique	San Pedro	56	Cowes Harold H.	Lomas de Zamora	707
Oyarbide Antonio José	Tigre	56	Equiman Arturo	B. Mitre	66
De Mizzo Tomás	Gral. Guido	174	González Florencio	G. Lamadrid	439
Sanguinetti Martín	Gral. Guido	9	Santillán Antonio Alfredo	Baradero	539
Colombo Pedro	Magdalena	131	Martínez Abdón Tomás	Chascomús	737
Mayano Ramón	Castelli	128	Belén Francisco	Baradero	176
Gonis Marcos Andrés	Chascomús	809	Perroni Emilio	Las Flores	52
Cherri Valeriano	25 de Mayo	84	Tolosa Feliciano	Lobería	68
Acosta Florentino	Salto	150	Girar José	3 Arroyos	94
Moreno Vicente	Bolívar	2	Ferrando Leonardo	Chivilcoy	68
Mendoza Luis	Mercedes	1175	Barbieri Miguel Pedro	Monte	89
Grisetti Juan Francisco	Cañuelas	120	Araoz Aristóbulo	9 de Julio	738
Gandolfi Juan	2a Chivilcoy	37	Pedabordes Nicomedes	Azul	28
Herrera Justo	Pilar	385	Barra Enrique	Balcarce	263
Dutra Juan Angel	San Pedro	501	Mansilla José María	1a La Plata	229
Echeverry Martín Max	Dolores	33	Rodríguez José Eman	Chacabuco	579
Malone Mario Rodolfo	Lincoln	238	Viscaicacú Pedro	1a Pergamino	832
Leal Miguel	1a	8	Menqui Juan N. A.	Lomas de Zamora	38
Olivera Juan Eulogio	Baradero	569	Roldán Vicente	Puán	26
Hernández Isidro	La Plata	1596	Lanza Domingo	San Nicolás	327
Suárez Patricio	Saavedra	114	Rimoldi Anselmo	1a La Plata	1022
Fernández Felipe	Brandzen	49	Garcia Eulogio	Azul	984
Díaz Pedro Juan Lor	Marcos Paz	127	Elizondo Juan	Tandil	687
Mudas Hermenegildo	Saladillo	173	Basualdo Zoilo	Mar Chiquita	259
López Clementino	Cañuelas	348	Camino Cesáreo Bautista	Olavarría	250
Oliva Félix A.	Morón	234	Marconi Salvador	Baradero	230
Moreti Juan Carlos	3a La Plata	131	Porcel Esteban	San Pedro	611
Pedraza Juan Olegario	1a Pergamino	405	Gómez Justo María B.	Coronel Suárez	463
Córdoba Raimundo	T. Lauquen	708	Millán Basilio	Trenque Lauquen	445
Mansilla Irineo	Cnel. Pringles	51	Canale Teófilo	Chascomús	464
Pardo Luis Abel	Quilmes	268	Herrera Liborio	Bme. Mitre	211
Zambonini José	Pehuajó	230	Luzarreta Pedro	Rauch	268
Miliendres Rafael	Bragado	411	Juárez Daniel	1a La Plata	1534
Palomeque Jerónimo	Chascomús	306	Espíndola José	Lobos	573
Almaráz Prudencio	Bolívar	40	Boasiáu Juan Aníbal	Baradero	312
Peralta Máximo	Juárez	514	Ramallo Norberto Ruf.	Luján	737
Toledo Manuel	9 de Julio	865	Fúnes Máximo Salvador	San A. de Areco	157
Machado Valeris	Bahía Blanca	695	Elizari Ignacio Geral	General Lavalle	135
Rodríguez Justo	9 de Julio	587	Hernández Antonio D.	San Nicolás	4
Ruíz Demetrio	Luján	505	Robledo Valetín	Villarino	178
Velati Pedro Juan	Gral. Pinto	19	Marciota Martiniano	9 de Julio	603
Laureano Remigio	Magdalena	636	Ghio Andrés A.	Ramallo	15
Méndez Martiniano	Cnel. Dorrego	33	Marchini Emilio C.	2a Pergamino	674
Gómez Gregorio	Lincoln	280	Rubrera Martiniano	Magdalena	618
Vera Rosa	Gral. Pinto	710	Equis José	Bmé. Mitre	98
Giménez Tomás	Guaminí	125	Oyamburú Julio	Las Flores	710
Bramajo Albano	"	36	Mafeo Mauricio	1a Chivilcoy	203
Argerich Luis	S. Nicolás	668	Blasques Alejandro R.	1a Pergamino	789
Quermi Ruperto	Chacabuco	855	Vienzo José R.	2a Chivilcoy	220
Rapuano José	Lincoln	784	Roche Pedro Pablo	Patagones	62
Marino Baltazar	Chacabuco	229	Ríos Miguel	Salto	467
Beguido Antonio	Necochea	3	Nievas Felipe Antonio	San Vicente	178
Ibañez Justino Nicolás	Patagones	73	Ferreyra Anacleto	Estación Casares	194
Toyos Adriano B.	Junín	91	Rambeaut Emilio V'rio	Marcos Paz	111
Iglesias Francisco C.	Tandil	241	Navarro Cipriano	Lobos	919
Cabrera José	G. Pueyrredón	413	Roldán Elías Estero	General Lavalle	187
Fen José Cipriano	T. Lauquen	116	Sagastume Agustín	Tigre	101
Rodrígnez David	Juárez	144	Crusso José Antonio	Carmen de Areco	114
Williams Patricio	S. Pedro	284	Analis Damasio	General Villegas	34
López Osornio Ramón S.	Magdalena	167	Peñas Agustiano	Juárez	481
Rolleri Pedro	Castelli	91	Genava Pedro A.	Azul	815
Hoffby Pedro	Coronel Pringles	294	Cansellas José Antonio	Tigre	175
Toranzo Benigno D.	Las Heras	52	Miranda Salvador	Bolívar	13
Cabrera Pedro	Tigre	199	Ramón Emiliano	San Fernando	216
Unzué Francisco M.	Azul	1320	Elcarte Venancio	Tandil	330
Peralta José	Lobos	148	Pereyra Dionisio	Trenque Lauquen	707
Pizagali José Santiago	Dolores	380	Dulio José Marco	General Sarmiento	233

BUENOS AIRES *(Continuación)*

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Sosa Timoteo	General Villegas	462
Mirandes Andrés A.	Chascomús	815
Benitez Manuel	Bolívar	65
de López Armento A.	General Lavalle	45
Alvarez Vicenre.	25 de Mayo	208
Curado Evaristo	Pergamino	37
Ervig Guillermo	Tuyú	303
Lisera Juan	General Pintos	295
Sánchez Juan	Barracas al Sur	84
Iñíguez Martín	Ayacucho	163
Maraitz Bernardo	3 Arroyos	279
Canaveri Nicolás	Baradero	602
Zorro Vigar Juan	G. Alvarado	3
Aguirre Manuel	Lobos	220
Esportuán Juan Pedro	2ª Pergamino	151
Debernardis José	Baradero	348
Sáenz Juan	Salto	297
Rappi Juan	Rauch	341
Esteche Germán	1ª Chivilcoy	642
Pérez Fermín	9 de Julio	947
Bustamante Rufino	Trenque Lauquen	386
Cárdenas José	San Pedro	644
Duvalde Bernardo	Chacabuco	364
Leguizamón Félix	Juárez	287
Manito Juan	3 Arroyos	177
Losiro Domingo A	Balcarce	176
García Paulino	C. Suárez	276
Atencio Nemesio	25 de Mayo	614
Ríos Juan F. B.	1ª La Plata	142
Camillán Ricardo	Junín	157
Banfi Fernando F.	Marcos Paz	6
Acosta Marcos	Lincoln	332
Ramos Máximo A.	3 Arroyos	924
Perraro Lázaro	Quilmes	412
Sarrobe Felipe	Dolores	337
Paré Juan Prudencio	Azul	166
Burón Ricardo I.	3 Arroyos	818
Iriarte Vicente	Tandil	86
Bernasconi Benjamín I.	Junín	112
Peralta Urbano	San Pedro	579
Carrera Miguel G.	Carmen de Areco	339
Berreta Julio	1ª La Plata	931
Roldán Laureno	Puán	85
Díaz José María	Carmen de Areco	206
Cisneros Antonio	Bolivar	49
Silaco José F.	Tandil	441
Toledo Bailón	Colón	93
Ayerve Francisco L.	Coronel Dorrego	123
Torres Manuel	Guaminí	517
Contrati Pedro	General Villegas	568
Sosa Fortunato Manuel	General Sarmiento	176
Márquez Pedro	Campana	274
Barragán Joaquín	Junin	693
Decuna Edisto	Las Flores	485
Galeano Angel	Carmen de Areco	30
Ramirez Andrónico	Chivilcoy	462
Aguirre Luis Rudecindo	Tapalqué	404
Gómez José	Juárez	684
González Ramón	25 de Mayo	1181
Villanueva Anselmo	Trenque Lauquen	902
Soria Evaristo S.	25 de Mayo	1046
Iriarte Casto Emilio	Lobos	736
Pereyra Rosario A.	Saladillo	288
Parodi Luis	San A. de Giles	341
Cuartas Juan José	Barracas al Sur	490
Cruz Cornelio	Azul	637
Avila Emilio	General Pinto	328
Barceló Virgilio N'dad	2ª Chivilcoy	20
Piñeiro Cecilio Mamerto	Balcarce	9
Patiño Luis Mª	Pilar	262
Balmaceda Gregorio	Colón	25
Liso Juan Alfonso	Bahía Blanca	291
Nievas Juan	General Pinto	96
Podestá Juan	Adolfo Alsina	201
Boggiano Damacio C.	25 de Mayo	886
País Martín	2ª Pergamino	116
Gil Marcos	Guaminí	235
Gómez Paulino	Lomas de Zamora	359
Ghermati Secundino J.	Zárate	105
Arona José	G. Pueyrredón	313
Migliora Blas Adolfo	25 de Mayo	502
Saus Jaime	Junín	985
Plaza Isidro	Lincoln	378
Weis Edmundo	Banfield	116
Cristián Juan	Azul	648
Celasco Juan P.	Quilmes	415
Núñez Joaquín	9 de Julio	584
Granoli Santiago C.	San Martín	8
Correa Roque Jacinto	Lomas de Zamora	591
Goñi Francisco	Ayacucho	576
Flores Francisco	General Pinto	672
Iribarne Julián	Lobos	510
Gómez Fernando F.	Magdalena	224
Vieyra Nicanor	General Pinto	281
Rodríguez Abdón	Bragado	846
Elizalde Juan Pedro	Chascomús	115
Bertón Juan Bautista	Magdalena	74
Núñez Saturnino Isidro	1ª Pergamino	39
Mascaró Ramón L.	3 Arroyos	225
Alarcón Miguel	Maipú	98
Oliva Juan	Bragado	711
González Gerardo José	General Paz	458
Cogliati Alejandro	Morón	185
Arrechea José Martín	3ª La Plata	207
Benitez Nemesio C.	3 Arroyos	776
Almada Pedro	Campana	244
Pallés Bernabé	Tandil	1008
Bottaro Alfredo	Lomas de Zamora	640
Irrazábal Donato M.	Las Flores	134
Aboy Pedro Ezequiel	Azul	169
Arrazcaete Octavio	Ayacucho	42
Suárez Sixto Baldomero	Las Heras	156
Russo Arturo	Magdalena	75
Dresen M. Fernando	Bolivar	15
Cervini Pompeyo	1ª La Plata	860
Apestegoria Mateo	Lobos	442
Romero Félix Mamerto	Carmen de Areco	313
Beurra Domingo	General Villegas	356
Rossi Juan Antonio	San Martín	75
Parclini Luis	Lomas de Zamora	369
Suárez Rosa	Azul	19
Aguila Nicandro	San Pedro	178
Montalibet Pedro	Lobería	499
Vargas Basilio	Mar Chiquita	309
Elcano Martín	Pringles	296
Peralta Emilio Jacinto	San Isidro	68
Gorostiaga Martín	Barracas al Sud	842
Espandaburu Beltrán	Rauch	182
Almirón Faustino L.	Zárate	226
Cruz Manuel	Guaminí	302
Gutiérrez Casimiro T.	San Fernando	262
Groso Nicolás Antonio	Bragado	94
Traynor Felipe	1ª La Plata	924
González Gregorio G.	San A. de Giles	115
Mundet Martín	Azul	301
Altabé Roberto	General Laprida	32
Lastape Pedro	Saavedra	8
Urrutia Felipe A.	Magdalena	394
Zabala Feliciano	Tuyú	196
Noville Juan María	Chascomús	455
Rodríguez Juan Mariano	Zárate	423
Garnico Albino	Junín	805
García Francisco	Bolívar	77
Testa Pedro	Lobos	303
Montes Olegario Victorio	Pilar	122
Ferrari Alejandro T.	San Martín	7
Silva Domingo	Baradero	320
Passo Rodolfo	General Guido	237
Cabral Eusebio Luis	1ª Chivilcoy	703
Grossi Cayetano	Ayacucho	15
Mansilla José Timoteo	9 de Julio	243
Garsarón Juan	Marcos Paz	27
Monte Juan A.	Ramallo	354
Sobral Enrique Pío J.	Tandil	232
Agüero Sixto Zenón	G. Pueyrredón	76
Azzarini Juan Arturo	Baradero	679
Saquilán Cesáreo	General Laprida	247
Ripa Juan Martín	Azul	51
Herrera Patricio	Olavarría	409
Salinas Benjamín A.	1ª La Plata	1338
Anderch Carlos F.	Coronel Suárez	327
Almada Macedonio	Azul	1064
Echegaray José Alejo	Tandil	622
De los Santos Manuel	Carmen de Areco	127

BUENOS AIRES *(Conclusión)*

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Viscarra Telésforo	9 de Julio	1073
González Aníbal I.	Rojas	30
Chiesa Carlos	2ª Chivilcoy	378
Colunga Lucio	Magdalena	592
Alvarez Roque Jacinto	San Nicolás	347
Milla Juan E.	Juárez	184
Molina Pedro Segundo	Bragado	698
Guido Pedro	25 de Mayo	346
Vallejos Pedro	General Villegas	212
Barrios Severo	1ª La Plata	614
Gullieri Valentín	Chivilcoy	872
Domínguez Arturo	Bolívar	76
Arnorena Bernardo	Lobos	976
Sarza José Félix	Almirante Brown	200
Reynoso Juan	General Pinto	743
Villa Ramón	Saavedra	36
Medina Eusebio E.	Carmen de Areco	30
Figueroa Blas	G. Pueyrredón	405
Lamudio David Tomás	Magdalena	340
Sendra Hilario	Trenque Lauquén	365
Márquez Dionisio	Chacabuco	985
Beaudau Félix	2ª Pergamino	602
Iparraguirre Juan	Adolfo Alsina	108
Herrera Rafael Ramón	Tuyú	301
Duarte Tránsito	Bahía Blanca	691
Fredes Juan	Brandzen	347
Keegan Patricio	1ª Chivilcoy	14
Santaana Nemesio	Casares	176
Stuar José B.	General Pinto	352
Castro Rómulo	Ramallo	402
Díaz Roque Gregorio	1ª Pergamino	894
Elortondo Bernardo G.	Zárate	283
Olivan Miguel	Olavarría	693
Carranza Nemesio	Salto	203
Cabas Luis	Reconquista	70
González Manuel	1ª La Plata	1636
Simbell Andrés	Navarro	52
	Total..	553

CÓRDOBA

Quiroga Bartolo	Cruz Alta	6
Llanos Rodolfo	Salsacate	244
Luna Gregorio	San Agustín	166
Ramos Clemente	C. de Remedios	219
Zárate José	Río 4º	696
Quinteros Mardoqueo	3º Arriba	81
Ferreyra Antonio	Tulumba	448
Contreras Angel Ctdio	V. de María	114
Gauna Eduardo	Capital	1758
Aparicio Ramón	V. del Rosario	673
Cardoso Cesáreo	Jesús María	109
Pedroza Florentino	Oliva	320
Rodríguez Domingo	Canals	12
Carranza José	Río 4º	731
Vélez Rafael	Calamuchita	112
Gudiño Macial	San Justo	182
Llianes Mamerto	V. del Rosario	1004
Cevallos Roberto	1ª Capital	2378
Pezzeti Pedro	Marcos Juárez	12
Peralta Felipe Santiago	Cruz Alta	54
Rodríguez Bernardo	V. del Rosario	527
Maldonado Antonio	Capital	3028
Soria Juan	V. Sarmiento	268
Pérez Ramón Cirilo	Santa Rosa	22
Rivarola Bienvenido	Ambay	340
Guzmán Justo	Capital	461
López Julio	Las Perdices	84
Rivero Dámaso	Ambay	213
Caminos Cinesio	Sobremonte	78
Benegaz Felipe	V. del Rosario	161
Díaz Ruperto	La Carlota	636
López Sixto Gil	Deán Funes	206
Gómez Francisco	Nono	22
González Ramón	Cosquín Punilla	359
Palomeque Manuel	Tulumba	232
Mamonde Andrés	«	593
Martínez Cirilo	S. Cosme	270
Gómez Ramón	V. del Rosario	902
Herrera Eleodoro	Villa Dolores	339
Aguilera Anastacio	«	124
Farías Felipe	Tulumba	197
Juárez Cirilo	«	26
Montiel José	Cruz del Eje	224
Sánchez Rufino	S. Justo-V. Con.	134
Altamirano Hilario	Villa Dolores	110
Basualdo Benjamín	Bell-Ville	661
Miller Federico	Marcos Juárez	3
Vilche Florencio E.	Cap. de Rodríguez	120
Domínguez José Esbio	Villanueva	311
Rojas Herminio	Nono	203
Moreno Damián	Capital	4123
Cabanillas Sopanor	Santa Rosa	682
Linga José Guillermo	Capital	503
Acevedo Celestino	Bell-Ville	667
Agüero Dámaso	Nono	80
Molina Donato	V. del Rosario	653
Rivero Esteban	Capital	637
Vélez Eusebio	San Carlos	148
Valvis Pedro	San Francisco	239
Paredes Lorenzo	La Carlota	585
Campos Sabtiago	Capital	1733
Amuchástegui Ignacio	«	3181
Bustos Ramón	«	3650
Soria Gabriel	Oliva	271
Maldonado Cristino	Río 4º	865
Barrionuevo Pedro	Marcos Juárez	111
Medina Roque	Las Perdices	217
Molina Estanislao	Santa Rosa	119
López Jesús	Villa María	223
Julián Benjamín	Cruz del Eje	626
Revello Miguel	Villa María	370
Robledo Julián	Canals	238
Ibanez Alberto	Nono	123
Ansaldo Ramón	Soto	224
Ruiz Joaquín	S. María A. Gracia	84
Vieyra Avelino	San Agustín	14
Ledesma Teodomiro	Río 2º	214
Tulián José M.	Capital	595
Ferreyra Pantaleón	Sampacho	346
Rivero Pedro S.	Quilino	173
Escudero Mercedes	Las Perdices	146
Ponce Estanislao	Cosquín	300
Coria Ramón	Las Perdices	57
Bazán Feliciano	Oliva	17
Garay Dionisio	V. del Rosario	1139
Ahumada Vicente José	San Justo	400
Corso Vicente Eliceo	Juárez Celman	41
Maldonado Domingo	Capital	816
Laborde Juan	3ª Capital	2853
Valdez Víctor M.	Capital	622
Rodríguez Domingo	Canals	12
Palma Cecilio	Villanueva	239
Maldonado Justiniano	C. de Rodríguez	79
Díaz José R.	V. Gral. S. Martín	184
González Sixto	La Ca'ta-J Celman	346
Díaz Octaviano	Jesús María	227
Ezcurra Rosa	Santa Rosa	846
Maldonado Teodoro	S. María-A. Gracia	209
Moreno Ignacio	Colonia Italiana	134
Maldonado Eudosio	V. del Rosario	1014
Barlen Guillermo	Ballesteros	310
Rodrignez Domingo L.	Quilino	257
Guzmán Rafael	Nono	312
Ayala Angel	Ambay	330
Rojo Gregorio	Río 4º.	55
Vera Tiburcio Lidoro	San Carlos	35
Guevara Luis	Villa Concepción	107
Andradz Domingo	Bell-Ville	1016
Aguirre Eladio	San Alberto	199
Mamendo Pastor	Quilino	157
Atay Ernesto	Bell-Ville	423
Lencina Anselmo	Jesús María	423
Castillo Claudio	Río 4º.	1017
Pelliza Antonio Joaquín	Dean Funes	43
Sánchez Pedro	Alta Gracia	135
Borges Fortunato	Laboulaye	79
Gómez Juan	Salsacate	295
Allaga Víctor M.	Tulumba	194
López Vicente	Capital	2365
Loyola Angel	San Carlos	63

CÓRDOBA *(Conclusión)*

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Bustos Aniceto J.	Capital	414	Ontivero José S.	Capital	442
Guzmán Francisco	S. Rosa	657	Cabrera Severo	Jesús María	108
Moyano Lucas	C. del Eje	261	Alvarez Pedro	V. del Rosario	722
Toledo Francisco A.	Quilino	148	Romero Norberto	» »	122
Chavarría Jesús	Gral. Mitre Totor	452	Lazo Pedro	M. Juárez	113
Murúa Tomás	Salsacate	54	Almada Mercedes	Ballesteros	221
Arías Rosario	Las Peñas	7	Salgado Florencio	Río 4º.	401
Avila Manuel	Quilino	353	Córea Lázaro	Capital	69
Angulo Estanislao	Santa Rosa	1003	Guardia Germán	Canals	92
Oviedo Justino	S. María A. G.	475	Gómez Luis Gabino	Cosquín	350
Giménez Loreto Abel	C. de Re'edios	262	Rodríguez Teòfilo	Sampacho	536
Luján Ramón A.	Ambay	445	Pedernera Francisco	V. Dolores	249
Juncos José	San Justo	66	Meto Gil Córdoba	Soto	237
Suárez Prudencio	Capital	5053	Casares Nicolás	C. del Eje	83
Moyano Manuel Antonio	Río 4º.	1037	López Antonio	San Agustín	114
Vázquez Fabián	V. del Rosario	12	Madero Felipe	San Pedro	223
Díaz Pedro	San Francisco	262	Pereyra Albino	Capital	845
Escudero Galo	Río 4º.	148	Alvares Domingo	Sampacho	504
Perecini Santiago	Jesús María	106	León José Timoteo	J. María	31
Horosco Domingo	Tulumba	530	Oviedo Víctor	Las Tapias	117
Andrada Bernardo	V. Dolores	627	Cabrera Pedro	C. del Eje	473
Fernández Vicente	Villa María	145	Durán Ramón	Canals	311
Botero Mateo	Col. Italiana	49	Colombo Cristóbal	San Justo	377
Huerta Quintiliano	V. del Rosario	44	Salguero Santiago	Punilla-Cosquín	162
Vaca Jesús	C. de Re'edios	52	Ahumada Ramón Beni	Sarmiento	377
Sánchez Carmen	Col. Italiana	67	Aguirre Cipriano	C. del Eje-Soto	281
Reyna Silvestre	Canals	307	Oliva Ramón	Capital	2281
Arias Manuel	General Mitre	93	Cortés Jesús Antonio	J. María	547
Urdena Ramón	Santa Rosa	465	Guzmán Pedro	Nono	19
Camero Rosario	»	909	Olivera Mlguel	Saldán	134
Gilpio Toribio F.	Bell-Ville	302	Avila Eusebio D.	Capital	1190
Monges Antonio	Tulumba	600	Albornós Jesús	»	1082
Sosa Mannel	Sampacho	108	Martínez Pataleón	Río 4º.	555
Lucero Basilio	Capital	1329	Balzano Humberto A.	»	1106
Busloa Rosario	Río 4º.	744	Ochoa Rosario	J. María	148
Asta Vicente	Sampacho	326	Gómez Emiliano	Capital	3799
Hernández Dionisio	Tulumba	500	Rodríguez Miguel	Sampacho	394
Pereyra Juan C.	Capital	6	Cuevas Aquilino	S. Rosa	759
Pérez Isidoro	Tulumba	631	Muñoz Pedro	Laboulaye	548
Vera Rómulo	Capital	1160	Urbano Vicente	Capital	329
Ramallo Ramón	»	1639	Gómez Alejandro	S. Rosa	941
Peralta Felipe	»	4127	Luján Rosario	V. Sarmiento	112
Zárate Fernando R.	C. del Eje	576	Farías Dolores M.	Ischilín Q.	213
Ferati Bernardino	S. María A. Gracia	195	Altamirano Pedro	La Carlota	466
Búchaman Juan	Laboulaye	463	Pereyra José	S. Alberto	189
Márquez Félix	Capital	1964	Olmos Lucas	Gral. Mitre	65
Caspelari Valentín	Sampacho	376	Ledesma Antonio E.	Cosquín-Punilla	60
Cires Rómulo	Capital	3730	Guzmán Eusebio	San Carlos	182
Maldonado Felipe	La Garlota	247	Harricochea Emilio M.	V. María	56
Alba Fuentes Carlo	Capital	261	Vera José Alcides	»	157
Irrazábal Nicasio	S. Javier	68	Villagrán Amadeo	Capital	1461
Gil Antonio	Río 4º.	863	Castillo Ramón	Rincón	129
Leal Moisés	Cosquín	305	Gómez Mateo	J. Celman	34
Monjes Ramón Rosas	Jesús María	544	Meoti Francisco	J. María	19
Vera José P.	Capital	2051	Rodríguez José	Cosquín	546
Suárez Dionisio	Gral. Mitre	13	Heredia Justiniano	S. María	474
Contreras Lucio	Quilino	669		Total. .	234
Quevedo Gregorio	Cosquín	32			

TUCUMÁN

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Pereyra Miguel Angel	Leales	335	Maya Patricio	Colalao	1
Mesan Lucas	Monteros	544	Avila José Lucas	Graneros	51
Guzmán Luis	Capital	586	Molina Ricardo	Capital	3519
Torres Miguel	Leales	369	Romero José M.	La Cocha	258
Espinosa Federico	Capital	1662	Robles Jacinto Javier	Alderete	36
Padilla José Manuel	Famaillá	51	Tejera Agustín	Burruyacu	10
Colombres Vicente	Capital	265	Aragón Miguel	Monteros	1064
Pérez José	Lules	135	Fernández Luis	Lules	440
González Jerónimo	Famaillá	191	Acosta Lindor	Leales	101
Villa Cipriano	Leales	235	Quinteros José Domingo	Simoca	25
Juárez Emeterio	Famaillá	501	Santillán Ramón	Capital	2084
Fernández Francisco	Medina	113	Páez Dionisio Segundo	Burruyacu	254
González Juan	Concepción	499	Núñez Santos	Capital	1257
Sanabria Agustín Juan	Medina	198	Suárez Juan R.	Monteros	86
Nieva Agustín	Capital	15	Maidana Alejandro	Burruyacu	145
Guimener José Domingo	Alderete	489	Surita Tránsito	Santa Ana	675
Fernández Celestino	La Madrid	103	Núñez Nicolás T.	Monteros	497
Luna Emilio	Capital	816	Romero José S.	Aguilares	232
Medina Manuel S.	Concepción	31	Marín Juan	Famaillá	577
Albarracín José G'mo	Monteros	853	López Elías	Capital	1127
Ortiz Silveyro	Lules	301	Pintos Tomás	Graneros	144

TUCUMÁN *(Conclusión)*

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Lescano Cayetano	Aguilares	40	Ramos Juárez Pedro J.	Medina	240
Toledo Francisco	Capital	1627	Toranzo Francisco	Lules	364
Lazarte Javier	Famaillá	470	Díaz Victoriano	"	470
Frías Virgilio	P. del Alto	924	Samorano Segundo	Simoca	91
Soria Manuel	Concepción	169	Desiderio José L.	Aguilares	5
Moreno Benicio	»	74	Díaz José Luis	Monteros	695
Coronel José María	La Madrid	116	Juárez B. Argentino	Lules	218
Aragón Enrrique	Monteros	703	Martinez Segundo R.	Medina	49
Nieva Eleodoro	Monteagudo	164	Bristo Miguel	Monteros	940
Mamani Zenón	Capital	1523	López Belisario	Famallá	2
Abregú Lindor	»	1089	Cardoso Anastasio	Alderete	696
Díaz Rodríguez Rafael	Concepción	822	Aveldaño Carmen	Monteros	148
Manrique Miguel	Monteros	998	Barrazán Amadeo	P. del Alto	320
Galván Luis	Famaillá	619	Ortiz José Juan	Graneros	20
Cano Odorico	Capital	826	Pereyra Juan B.	Aguilares	8
Cator Manuel	Alderete	292	Silva Manuel Antonio	Simoca	38
Aragón Emilio	P. del Alto	1245	Ruiz Velasco	Monteros	48
Ortiz Tránsito	Lules	204	Corbalán Juan	Capital	2027
Varela Ramón A.	Graneros	20	Giménez Jacinto	Simoca	493
Lucero Ricardo	Concepción	612	Busto Domingo	Medina	456
Gómez Segundo	Famaillá	427		Total..	84
Cardoso Rafael	Medina	450			

SANTA FE

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Pauce Santos	Carcarañá	24	Hernández Modesto	S. Vicente	65
Martínez Tomás Alfredo	6ª Rosario	181	Nobles José	V. Tuerto	323
Cáceres Nemesio	Coronda	41	Tocasi José	Rosario	286
Minetti Urbano	Progreso	31	Berraz Gaspar	Esperanza	69
Jost José	Arrufo	97	Castillo Narciso	S. Agustín	67
Rivas Isidoro	Reconquista	40	Long Anastasio Daniel	S. Javier	84
Astrada Gregorio	S. Jerónimo	10	Gamboa Vital	Cayastá	103
Gerlero José	Gálvez	16	Orellano Alejandro	Rosario	191
Delfino Juan	V. Ocampo	64	Ponce de León Próspero	S. Teresa	100
Robles Antonio Cipriano	Cap. 2ª	131	Viera Vicente León	Esperanza	263
Consiglio Angel	2ª, Rosario	352	Mendoza Ramón	Videla	60
Espíndola Laureano	Vila	21	Fuentes Pablo	Capital 1ª	94
Vergara Víctor	Carrizales	46	Neder Carlos	Esperanza	64
Guzmán Teófilo	Vila	53	Delso José	S. Jerónimo	78
Vergara Raymundo	1ª Capital	303	Barbi Domingo	A. Seco	132
Romero Wenceslao	Godoy	87	Espinillo Carlos	2ª Rosario	362
Mansilla Emiliano	Maciel	41	Rodríguez Rodolfo	Rincón	107
Massola Juan	Pilar	89	Pozo Antonio	Providencia	29
Torres Olegario	Ceres	122	Quinteros Herminio	Roldán	162
Lamberti Atilio	5ª Rosario	305	Giaminetto Benito	Chusellas	25
Gombina Natal Miguel	Susana	12	Rocha Ermelindo	1ª Capital	556
Maldonado Pedro P.	5ª Rosario	694	Stuchi Juan C.	Emilia	39
Valzorio Facundo	2ª Rosario	280	Olaver Angel	Capital	269
Kervich Enrique	Rosario	158	Acevedo Leopoldo E.	S. Urbano	63
Porfopato José	M. Juana	23	Gauna Mariano	Rufino	93
Coronel Ignacio	Peyrano	15	Loza Francisco	S. Javier	19
Lampallo Eulogio	Godoy	160	Ambrosio Juan Bautista	1ª Capital	481
Dallia Domingo	Escalada	19	Udrizar Luis	Sunchales	76
Roselli Esteban Ciro	4ª Rosario	427	Oliva Ramón	5ª Rosario	206
Acosta Basilio Crispín	Rincón	98	Arrayo Buenaventura	Carcarañá	32
Días Ruiz Lucio	2ª Rosario	808	Chinner Alberto	S. Jerónimo	31
Leonardet Enrique C.	Reconquista	48	Acevedo Ramón	Margarita	148
Páez Gervacio	V. Tuerto	102	Stopani Andrés	Rosario	521
Estirneman Federico	La Garza	17	Mendoza Eusebio	Tostado	74
Vallejos Francisco S.	S. Agustín	53	Gálvez Weneeslao	Las Rosas	75
Arcel José	S. Carlos Cto.	91	Acosta Florio	Díaz	101
Cejas José Francisco	Ceres	122	Palmero Bautista	S. Lorenzo	14
Tarragona José Luis	S. Javier	104	Bracamonte José M.	S. Cristóbal	118
Giménez Dionisio	Rufino	297	Figueroa Domingo	2ª Rosario	98
Cabaña Juan	Peyrano	124	Alanís Wenceslao	Rufino	403
Ponce Juan	Chabas	113	Ortiz Domingo S.	Alcorta	45
Riner Emilio	Las Garzas	43	Anaba Carlos	5ª Rosario	284
Máspero Juan	Alcorta	60	Galarza Juan	Reconquista	353
Rivas Remigio A.	Rosario	18	Bruera Miguel	Rafaela	54
Cuevas Mateo	S. Javier	17	Ponzo Carlos Santiago	Saa Pereyra	37
Goio Alberto	Gral. López	124	Walker Eduardo Benjamín	S. Jerón -Las Cols.	46
Gómez Simón	S. Jenaro	69	Aguirre José	La Pelada	34
Ramírez Esteban José	Rincón	96	Bolaro Juan	Irigoyen	2
Fernández Ambrosio	Godoy	119	Avelar Cresencio	Reconquista	310
Lucero Gervacio	Alcorta	4	Espinosa Antonio	Santa Rosa	44
Hormahechea Manuel	Helvecia	105	Ribayra Juan Enrique	Alejandra	10
Santillán Catalino	3ª Rosario	107	Heradia Roque	V. Casilda	86
Ríos Ricardo	Díaz	108	Abaca Doroteo	Constitución	41
Moyano José	San José de la E.	135	Bebén Zenón	V. Casilda	50
Bifano Miguel Antonio	Constitución	55	Pereyra Lorenzo N.	V. Constitución	31
Enrico José Adriano G.	Rafaela	33	Lorentino Enrique	Tostado	145
Marini Pedro	S. Carlos Ctro.	28	Lorenzati Lorenzo	S. T. Iriondo	137

SANTA FE *(Conclusión)*

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Curtero José Agustín	Rafaela	64	Sánchez Leonsio	Maciel	5
Barrozo Sixto	V. Tuerto	50	Branco Máximo	Rincón	125
Orecia Juan Alberto	Rafaela	170	Marcos Francisco Amb.	1ª Capital	853
Aguirre Emilio I.	Rosario	430	Castellanos Arturo	Est. Paz	102
Salguero Pedro	Maciel	61	Casas Hginio	A. Seco	60
Basualdo Pedro	Jerez	118	Ferreyra Bonifacio Ciri	San Lorenzo	184
Piedrabuena Tadeo	4ª Rosario	166	Domínguez Ramón	2ª Rosario	1357
Luger Pedro Juan	Rafaela	57	Abalos Alberto	Constitución	117
Gita Máximo	Barrancas	6	Atofel Pedro Pablo	San Jerónimo	41
Almichandi Domingo	Pilar	18	Piñeyro Ranulfo	Ceres	122
Beltrand Pablo	Reconquista	30	Mora Manuel Pedro	5ª Rosario	241
Agasto Juan M.	Teodolina	90	Jornoz Agustín	Armstrong	6
Borgarello José	San Vicente	12	Lonca Carlos	Alberdi	40
Belén Esteban	2ª Rosario	1281	Jenoglio Juan	S. Teresa-Iriondo	19
Carlinos Carlos J.	Villa Casilda	489	Sarate Antonio A.	Reconquista	10
Arnoleto Juan Bautista	Juncales	40	Encina Saturnino	Calchaquí	139
Giraga Francisco	Villa Casilda	169	Alfons Pablo Florencio	S. J. de la Esq.	93
Oyarzábal Eduardo M.	S. Jerón.-Coronda	42	Sentis Angel	Reconquista	337
Zabala Gabril	San Gregorio	38	Agasca Bernardo	Sastre	18
Córdoba Cecilio	Irigoyen	71	Franco Lorenzo	Garabato	68
Orellanos Luis A.	Recreo	27	Contreras Ramón	1ª Rosario	143
Banduco Jorge	San Lorenzo	27	Molina Justo	Armstrong	11
Harrú Froilán	«	89	Altamirano Tomás	V. Casilda	418
Ramb Jorge	Esperanza	31	Lozzo Sergio Alcibiades	Esperanza	259
Montenegro Víctor A.	5ª Rosario	523	Albero Juan	C. de Gómez	13
Gómez Elías A.	Calchaquí	256	Rodríguez José María	C. Pellegrini	30
Morales Aníbal Clemente	4ª Rosario	559	Garglucho Juan Isidro	Irigoyen	35
Villalba Justo	San Justo	9	Báez José Rosario	2ª Rosario	218
Villarroel Gregorio	A. Seco	7	Casarini Emilio	V Casilda	358
Bustamante Bruno	S. J. de la Esq.	79	Gufré Urbano	S.M. de las Escob.	59
Concha Aurelio	Teodolina	144	Costa Esteban	Providencia	23
Martinelli Félix Rumoaldo	Reconquista	415	Gómez Gabino Gil	Gálvez	42
Rojas Luis A.	Chañar Ladeado	18	Mansilla Lorenzo Juan	«	37
Ramírez Pedro	Helvecia	261	Saravia Marcelino	«	67
Vélez Jesús María	San Agustín	109	Gauriste Facundo Fran	Chaves	100
Benítez Agustín	Rincón	247	Perazzo Santiago	Rosario	719
Alvarez Daniel	San Javier	68	Bustos Francisco	Del Sauce	123
Miranda Jesús	Firmat	62	Molina Alfredo	Reconquista	34
Mansilla Esteban	C de Gómez	14	Carrizo Vital	S. J. de la Esq.	81
Romero Luis	Gálvez	31	Oronás Froilán	Maciel	12
Sanmoral Anastasio	Constitución	15	Terreño Pedro Juan	Irigoyen	36
Colombres Alberto	2ª Rosario	3	Villalba José Serapio	Capital	78
Ibarra Agapito Luis	V. Tuerto	176	Filiberti Luis	Rosario	318
Nomina Nicolás	Sastre	95	Balbuena Amadeo	4ª Rosario	610
Vázquez Manuel	San Cristóbal	335	Tebes Adelino	S. Urbano	28
Jorgino José	Irigoyen	15	Etessens Juan	Progreso	65
Barraza Máximo	Carcarañá	167	Peralta Benito	Capital	386
Cabrera Desiderio	M. Juana	22		Total. .	210
Cejas Jesús	Tostado	60			

ENTRE RIOS

Mag-Dugat Pedro	Gualeguay	1215	Chichizola Esteban A.	Gualeguay	304
Mendizábal Domingo	Paraná	1985	Ferreyra Máximo I.	Victoria	73
Peralta Timoteo	Nogoyá	870	Berrenechea Demetrio	«	69
Alaguibe Apolinario	Paraná	1996	López Fermín	Diamante	208
González Evaristo	V. Libertad	230	Albornós Urbano	Gualeguay	1273
Camero Lindolfo Rufino	Paraná	1629	Segovia Simón	Federal	140
González Fernando	P. Brugo	49	Solari Alfredo	Gualeguay	5
López Dionisio	Diamante	270	Zapata Heraclio	Libertad	377
Gloker José	«	60	Gorosito Florencio	Gualeguay	1096
Josberes Rosendo	Nogoyá	948	Ríos Juan	Diamante	262
Niz Martiniano	Federal	74	Mendiburo Juan B.	Capital	2282
Franco Eusebio	La Paz	315	Enrique Teodoro	«	97
Niz Pedro J.	Paraná	829	Pinedo Fructuoso	La Paz	818
García Santiago	Nogoyá	486	Quintana Rodolfo F.	Capital	1495
Pereyra Amaro José	Victoria	53	Orzuga Gregorio	R. Tala	712
Frutos Pilar Angel	Federación	9	Duarte Honorio F.	La Paz	232
Martínez Marcos	Gualeguay	258	Sotelo Pedro León	V. Libertad	20
Denis Ramón	Victoria	1160	Mallorca Tomás	Gualeguaychú	1275
Medina Arturo E.	Concordia	1623	Ganita Bernardino	Federal	297
Valle Benicio del	Diamante	501	Flenchez Lorenzo	Gualeguaychú	946
Foncharne Anacleto	Capital	1367	Victorica Juan M.	Paraná	19
Romero Pascual	Federal	342	Díaz Teotino	Victoria	651
Gorosito Julián	Gualeguay	1066	Rayone Juan	Concordia	225
Maidana Luis	La Paz	511	Navarro José Waldino	Nogoyá	639
Galante Silvio	Paraná	1553	Medina Bartolomé	Villaguay	177
Godoy Florentino	Capital	298	Rosa Timoteo	Capital	1033
Díaz Jerónimo	Uruguay	230	Silo Belagamba Manuel	Gualeguay	17
Escobar Nereo	Gualeguay	222	Solis Angel	Concordia	959
Cejas Juan	Nogoyá	750	Mansilla Diego	Diamante	401
Lescano Andrés	Gualeguay	926	González Sulpicio	La Paz	64

ENTRE RÍOS (*Conclusión*)

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Lenana Enrique	Federación	194	Gazman Juan Pedro	Diamante	93
Caraballo Ildefonso	Capital	41	Jumilla Alejo	»	163
Bracesco Cayetano	Victoria	1010	Espinosa Ramón	Victoria	118
Cuevas Juan	Capital	353	Servín Laureano	Federal	290
Urán Francisco	R. de Tala	78	Barreto Emeterio	Tala	340
Filomeno Jaime	Capital	1509	Cardoso Segundo	Feliciano	229
Salinas Crescencio	Victoria	267	Morales Eliseo	Paraná	47
Velázquez Justino	La Paz	785	Quinteros Pedro	Nogoyá	950
Capurro Felipe	Gualeguay	882	Díaz José	Capital	2005
Moreira Isabelino	Villaguay	533	Aguirre Simeón	»	649
Bordón Ramón Aparicio	Nogoyá	31	Suárez Pedro	Tala	318
Benítez Pedro	Villaguay	862	Calveira José M.	Gualeguaychú	643
Núñez Paulino	Federal	145	Cortés Delio	Villaguay	414
Medina Bibiano	Gualeguay	1197	Leguizamón Celestino	»	971
Echevarne Pedro	Concordia	111	Cafferatta Juan Bautista	Gualeguay	406
Chilardi Domingo	La Paz	13	Monsór José	Villaguay	878
Gómez Lucio	«	344	Ledesma Julio	»	1346
Correa Miguel C.	«	256	Martínez Salustiano	»	1272
Córdoba Juan	Gualeguay	571	Aubert José	Victoria	198
Zapata Marcial	Victoria	798	Azcua Daniel Natividad	Nogoyá	116
Chirino Juan O.	Colón	417	Escobar Emilio	Gualeguay	361
Taumón Juan Bartolomé	«	204	Díaz Celestino	Nogoyá	210
Martínez Pablo	Paraná	1784	Zabatino Miguel	Gualeguay	1425
Argel Hipólito	Federación	67	Mastronardi Jacinto	"	487
Pereyra Domingo	La Paz	1063	Quiñones Francisco	Diamante	615
Premat Juan	Colón	116	San Pedro Mª de	Gualeguay	324
Devoto Antonio	Capital	1137	López Florencio	Federal	272
Albornós Ramón Dario	Nogoyá	751	Pizzi Venancio P.	V. Libertad	375
Baze Rafael	Victoria	191	Burgos Nemesio	Paraná	1818
Alcatte Taumaturgo	Gualeguay	465	López Demetrio	Federal	105
Arévalo Nicolás	La Paz	1112	Bertelloti Juan For'to	Capital	539
Arellano Juan J.	Villaguay	445	Castillo Baltazar	Nogoyá	232
Pais Secundino	Concordia	700	Baca Olegario	Paraná	34
Fernández José	Feliciano	335	Albornoz Teodoro	R. de Tala	240
Paz Alejandro	Capital	938	Godoy Ambrosio	Nogoyá	1202
Capri Angel Francisco	"	1281	Peñaloza Teodoro	Villaguay	714
Martínez Félix	Nogoyá	842	Vela Quinna J	Gualeguaychú	1201
Santos Cornelio G. de los	Diamante	620	Rojas Félix	Nogoyá	14
Machado Luis	La Paz	913	Pérez Fortunato Ma'no	Victoria	725
Viola Juan Bautista	Diamante	273	Acosta Waldino	Capital	141
Pacor Juan	Nogayá	46	Toledo Nicolás Ava'to	Uruguay	615
Jorge Lucio Bautista	Capital	245	Santa Cruz Carlos	La Paz	1162
Strack Juan	Diamante	103	Navarro Segundo F.	Gualeguay	1295
Leiva Lucas	Victoria	769	Acosta Manuel D.	Nogoyá	570
Cruz Luis de la	Paraná	108	Moreyra Justo	R. de Tala	673
Aguirre Ramón Robust	Victoria	599	Cuello Candelario	Victoria	1117
Crespo Albano	Gualeguay	962	Retamar Jacinto	R. de Tala	713
Albornós Federico	Paraná	337	Michelud Vicente C.	Colón	431
Traverso Pedro Pablo	Victoria	133	Balsiqui Felipe	R. de Tala	189
Vélez Gervasio	La Paz	1179	Castañeda Salustiano	Victoria	872
Brustend Juan	Uruguay	20	Echegaray Wenceslao	Gualeguay	419
Crinovera Gerónimo	Paraná	1154	Monyelo Pantoleón	Nogoyá	253
Rubit Laureano	Nogoyá	312	Páez José	Villaguay	580
Sánchez Ciaro	La Paz	129	Matías Enrique Modesto	Nogoyá	1697
García Marcos	Concordia	190	Córdoba Pedro Pablo	Gualeguay	698
Faría Antonio	Feliciano	192	Cardozo Baldomero	La Paz	503
Rotela Juan	Villaguay	115	Borrás Manuel	Paraná	1755
Eleyta Pilar	»	1061	Galeano Pedro	Nogoyá	787
Alvarez José	Diamante	243	Miranda Justino	Diamante	40
Baschman Fernando	V. Libertad	172	Crisnejo Francisco	Gualeguaychú	456
González Sabino	La Paz	285	Gutiérrez Faustino	Villaguay	696
Fanoli José I.	Villaguay	1461	Duarte Leonardo	"	950
Rodríguez Claro	»	371	Cansela Benjamín	Capital	1038
Collado Bonifacio	Uruguay	1067	López Angel	Nogoyá	204
Reynoso Nicandro E.	Gualeguaychú	1167	Gómez Ramón	Gualeguay	1111
Graz Fermín J.	Paraná	196	Gotardo Francisco José	Capital	552
Almada Teófilo	Uruguay	148	Paredes Julio Alejo	"	207
Farzano Atilio	Paraná	1309			
Duarte Liborio	Feliciano	60		Total	196

CORRIENTES

Sosa Rafael	Curuzú-Cuatiá	816	Altamirano Marcos	San Soque	633
Lencina Antonio	Capital	266	Fernández Liberato	Lavalle	254
Fontana Enrique Luis	Goya	222	Lagraña Fructuoso	Saladas	135
Escobar Cándido	Lavalle	152	Luque Félix	Lavalle	629
Fernández Luciano	Caá-Catí	639	Rodríguez Cayetano	Mercedes	25
Argüello Pilar	Esquina	823	Aranda Francisco	S. Antonio de Itatí	44
Calengo Crisólogo	Curuzú-Cuatiá	858	Robledo Filomeno	San Roque	156
Leiva Pedro L.	Capital	369	Pérez Laurentino	Esquina	321
Serpa Florisbalo	San Martín	437	Alvarez Francisco A.	Caá-Catí	680
Medina Gregorio	Mercedes	188	Rodríguez Teodoro	Empedrado	6

CORRIENTES *(Conclusión)*

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Ocampo Bernardo	San Cosme	27	González Desiderio	Bella Vista	772
Vázquez Fermín	Goya	745	Velasco Alfonso	Curuzú-Cuatiá	555
Zapata Isidoro	M. Caseros	71	Catáneo José	Esquina	288
Villalba Virgilio	Curuzú Cuatiá	450	Pucheta Sandalio	Mercedes	1175
Alemis Miguel	Goya	159	Sánchez Almando	Curuzú-Cuatiá	222
Correa Gregorio	Concepción	407	Zalazar Filimer	Concepción	328
Esquivel Gregorio R.	Capital	448	Acevedo Aquino C.	Empedrado	250
Ayala Felipe	San Miguel	259	Jovellano Valentín	Esquina	332
Miranda Pedro	Curuzú-Cuatiá	1201	González Silvestre	Mercedes	553
Bonani Francisco	"	464	Caneta Juan Santos	Caá Catí	96
Galeano Tomás R.	S. Antonio de Itatí	49	Luciano Angel	Capital	556
Aguirre Angel	Esquina	536	Centurión Gabino	Esquina	388
Ayala Francisco	San Miguel	304	Bejarano Félix	S. Antonio de Itatí	64
Guillen Daniel	Saladas	56	Gómez Teófilo	"	13
Galarza Francisco	Caá-Catí	369	Olivera Valerio	Lavalle	322
Fariña Cornelio	Bella Vista	74	Benítez Benito	Capital	1025
Brancato Juan Bartolo	"	3	Romero Juan A.	Empedrado	491
Escalante Maximino	Mburucuyá	300	Acosta Bernardino	Mburucuyá	462
Solís Cosme Damián	San Cosme	98	Amarilla Juan	Bella Vista	407
Aguirre Liborio	Capital	844	Franco Anastasio	Sauce	199
González Lázaro	Mburucuyá	380	Amaro Pedro P.	M. Caseros	22
Llopi Manuel	San Cosme	31	Arriscal Juan P.	Bella Vista	496
Castillo Pedro N.	Curuzú-Cuatiá	805	Silva Angel María	Caá-Catí	478
La Cruz José del Pilar	Capital	9	Romero Gregorio	Saladas	71
Almirón Demetrio	Caá-Catí	260	Valenzuela Nemesio	Caá-Catí	552
Alfonso Angel	Saladas	59	Roa Sixto	Goya	1300
Zárate Vicente	San Cosme	16	Ayala Paulino	M. Caseros	549
Cab al Maximino	Esquina	303	Flores Vicente	Mburucuyá	228
Ríos Rufino Ismael	Bella Vista	42	Romero Juan P.	Bella Vista	751
Acuña Aparicio	Paso de los Libres	435	Gómez Cecilio	San Roque	22
Sánchez Marcelino	Empedrado	399	Miranda Cornelio	Santo Tomé	89
Barbosa Isidro	Mercedes	220	Leiva Fabián	Mercedes	1372
Silverio Luis	Esquina	197	Acuña Justo J.	S. Antonio de Itatí	48
Ponce Prudencio	Goya	1038	Cardozo Felipe B.	Mburucuyá	102
Nduré Antonio Magín	Caá-Catí	520	Zacarías Julián	San Luis	49
Sosa Amadeo	Bella Vista	203	Flores Montano	Empedrado	302
Alvarez Tomás B.	Lavalle	283	Maidana Angel	Saladas	76
Cabrera Antonio	San Miguel	222	Cardozo José Lino	Concepción	49
Rodríguez Policarpo	Curuzú-Cuatiá	973	Báez Pascual	Mercedes	424
Fernández Pedro T.	Concepción	256	Vetrieti Ignacio P.	"	462
Ramírez José E.	Mburucuyá	80	Aracama Francisco	Paso de los Libres	200
Paisón Brígido	Goya	637	Paiba Peillamín	Lavalle	223
Niño Pedro	Lavalle	177	Gayán Alfredo	San Roque	323
Avalos Avelino	Curuzú-Cuatiá	49	Díaz Gregorio	San Martín	174
Barrios Emiliano	"	1340		Total	109

SANTIAGO DEL ESTERO

Pinto Segundo	Choya (La Punta)	24	Rojas Cecilio	Capital 2ª	202
Astullido Octavio	28 de Marzo	1046	Cataneo Eulogio	Atamisqui	285
Acuña Miguel A.	Loreto	27	Bravo Antenor	Capital	823
Coronel José E.	Silipica 2ª	309	Cerqueira Segundo	Loreto	571
Girban Serviliano de J.	" 1ª	101	Villarruel Serafín P.	Ojo de Agua	233
Olagatin Victoriano	Choya (La Punta)	116	Rodríguez Laureano	Salavina	328
Farias Baloy	Guasayán	166	Aguilar Dulcirio	Choya (La Punta)	228
Sandriel Bonifacio	Loreto	169	Viscarra José M.	2ª. Giménez	18
Maidana José M.	Capital	10	Lobos Justo	Choya	10
Navarro Felipe	Ojo de Agua	202	Barreto Juan de Dios	Atamisqui	234
Figueroa Marcelino	Río Hondo	405	Rojas Dionisio	Junín (2)	62
Gigena Miguel	Salabina	231	Romero Tadeo	Atamisqui	333
Orellano Francisco	Matará	140	Ibañes Jesús	Choya (Est. Frías)	155
Ferreyra Francisco	Choya	112	Moreira Clemente	Choya (La Punta)	164
Carrizo Luis A.	Matará	67	Víctor Segundo Díaz	Figueroa	20
Zuli Ramón	Choya (S. Pedro)	5	Ruiz Valentín	Robles 1ª.	234
Salvatierra Clemente	La Banda	1	Agüero José María	Guazallán S. Pedro	291
Ledesma Pedro	Loreto	372	Gutiérrez Ignacio	La Banda	36
Díaz Candelario	Silipica	35	Sayago Alfredo	Robles 2ª.	169
Lenzina Francisco	Salabina	185	Pereyra Bartolomé	Figueroa	29
Maldonado Gaspar	Silipica 2ª	296	Mansilla Juan B.	Atamisqui	252
Gallo Pedro	Atamisqui	326	Ovejero Cristóbal	Silipica	183
Mansilla Lucas	Choya (S. Pedro)	18	Roldán Segundo	28 de Marzo	938
Nardi Cardo	"	27		Total..	48
Viscarra Florencio	Capital	16			

SALTA

Ramos Manuel	Guachipas	124	Quiroga Miguel	Chicoana	254
Romero Gabino Sánchez	Orán	154	Padilla Bernardo	Cap.	1084
Palomino Federico	Metán	188	Troncoso Quintero	Molinos	51
Ochoa José Manuel	Orán	36	Díaz Jacinto	"	92
Mendoza Benito	Cap.	1286	Mansilla Guillermo	Ros. de la Frontera	232
S.ria Arsenio	Rivadavia	69	Padilla Carlos F.	"	295

SALTA *(Conclusión)*

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Cruz Rafael	Jungas	105	Cruz Julián	Molinos	41
Palavecino Policarpo	Rivadavia	202	Chaile Ceferino	Ros. de Lerma	1
Ontivero Cruz	Metán	236	Camino Simón	Sta. Victoria	9
Vázquez Cosme	"	49	Guzmán Belisario G.	Cap.	54
Balderrama Baldomero	Ros. de la Frontera	268	Pereyra Absalón	Ros. de la Frontera	22
Ovejero Vícuor	Cap.	162	Miranda Nabor S.	Cachi	5
Corio Esteban	Chicoana	160	Guaima Felipe	S. Carlos	114
Saconti Estanislao	Guachipas	165	Zalazar Celino	Metán	162
Sierra Marcelino	Cap.	222	Cruz Cristóbal	Pomán	16
Valdés Juan	Chicoana	175	Cisneros Nicolás	Auta	99
Miranda Jesús	Cap.	1220	Ganchi Juan M.	Guachipas	168
Vargas Manuel	Chicoana	333	González Andrés	Ros. de la Frontera	109
Farías Pedro	"	77		Total...	38
Aguirre Lorenzo A.	Cachi	49			

JUJUY

Vargas Pedro	Tumbaya	48	Torouconti Pablo	Humahuaca	51
Ortiz Carlos	Ledesma	87	Lamas Tomás	Capital	771
Vilca Crispín	Humahuaca	181	Puch José Joaquín H.	"	4
Vitte Pedro Cuarti	Cochinoca	202	Méndez Daniel	Ledesma	71
Ferreyra Domingo	San Pedro	147	Alarcón Desiderio	San Antonio	7
Zárate Vital	V. Granie	83	Candoni Fermín	Tilcara	33
Apaza Santos	"	7	Ramos Rudecindo	Cochinoca	117
Fernández Mariano	Tumbaya	109		Total...	16
Torres Francisco	Capital	65			

CATAMARCA

Fernández Moisés	Andalgalá	23	Sosa Joeé Sofanor	Capital	448
Sosa Antonio	Paclín	139	Carrizo Pedro Antonio	Paclín	30
Riarte Rómulo del C.	Andalgalá	169	Marcial Pedro A.	Santa María	69
Canelo Luis	Capital	288	Mierra Moisés	Pomán	29
Amaya Cledo	Ancasti	89	Hernández Ramón J.	del Alto	62
Aibar Jerónimo	Belén	342	Cisneros Manuel Reyes	Santa María	268
Agüero Antonio M.	Santa Rosa	262	Santillán Cirilo	Santa Rosa	246
Fernández Aquino	Paclín	39	Arrazcaeta Domingo	Capital	430
Pedraza Sixto	Ancasti	219	Luna José	Ancasti	290
Martínez Pedro	Ambato	63	Atencio Domingo	Pomán	187
Leiva Rosendo	Capital	49	Agüero Rafael	Ancasti	261
Alanís Juan	Tinogasta	124	Macías Pablo	Belén	167
Artaza Delfín	Andalgalá	69	Cejas José Bernabé	Ancasti	148
Carrizo Juan de la C.	Belén	151	Chaves Juan A	La Paz	244
Díaz Sireno Dermidio	Andalgalá	213	Calvimonte Rosario	Ancasti	125
Alanís Juan	Tinogasta	65	Perea Francisco	Pomán	117
Gordillo Lindor	Andalgalá	249	Arias José G.	del Alto	40
Leiva Nazario	del Alto	215	Ayona Segundo	Santa María	25
Domínguez Luis	Capital	304	Bulacio Delfín	Ancasti	216
Vega Dermidio	"	156		Total...	40
Quinteros Ramón	La Paz	75			

LA RIOJA

Paz Juan Isabel	Juárez Celman	159	Nieto Viviano José	Araujo	1
García Gerardo	M. Rivadavia	140	Ibáñez Vicitación	Gral. Roca	24
Santander José	Famatina	262	Toledo Froilán	Juárez Celman	90
Arinzuela Juan E.	Rivadavia	146	Domínguez Teodoro	V. Sársfield	35
Mercado Bonifacio	S. Martín	159	Córdoba Benisio	Araujo	19
Córdoba José J.	G. Sarmiento	133	Vega José Domingo	Sanagasta	1
Ortíz Jesús	S. Martín	177	Saavedra Federico E.	Famatina	29
Sigampa Ramón R.	Chilecito	375	Carrizo Daniel	Rivadavia	1
Almanza Juan	Gral. Roca	90	Plaza Jorge	G. Sarmiento	61
Herrera Balcarce	Famatina	333	Ocampo Vicente	Araujo	10
Moreno Narciso	Arauco	7	Tejada José Aniceto	G. Lavalle	180
Bazán Ambrosio José	Juárez Celman	40	Morales Daniel	Chilecito	315
Bazán Segundo	Chilecito	269	Boidon Marcelino	G. Sarmiento	111
López Zenón E.	G. Belgrano	73	Cáceres Carlos M.	Capital	38
Almonacid Carlos	Chilecito	10	Acosta Ramón R.	Chilecito	41
Romero Ramón	"	117	Díaz Agustín D.	Famatina	15
Contreras José N.	Capital	528	Flores Manuel	S. Martín	99
Llanos Antonio	Gral. Ocampo	6	Ortíz Emilio	Famatina	162
Fuentes Juan T.	Rivadavia	115	Gordillo José Aniceto	V. Sársfield	97
Olivera Teodoro Ma'cio	G. Belgrano	122	Silva Domingo León	Independencia	31
Toledo Bartolomé	J. Celman	215	Cabrera Francisco S.	Capital	327
Lencina Ramón	Famatina	33	Barrios Pascual	"	313
Carpio Bornabé	G. Sarmiento	167	Montivero Ramón	Rivadavia	62
Fuentes Juan	Castro Barros	54		Total...	47

SAN JUAN

Naranjo Bonifacio	Desamparados	436	Rosas Agustín	Caucete	408
Centeno Genaro	"	54	Tejadas Serafín José	Sinogasta	11
Villalba Alejandro	Jáchal y P'pa	100	Madrid Pedro Ignacio	Albardón	17

San Juan *(Conclusión)*

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
Manrique Pedro Fernando	Jachal y P'pa	490	Correa José Tomás	Caucete	150
Aciar José	Desamparados	334	Castro Justiniano	Desamparados	340
Guevara Idubi	Jachal y P'pa	625	Sansón Felipe	Pocito	294
Quiroga Sánchez Julio.	Trinidad	328	Castro Lisandro	Caucete	388
Díaz José Segundo	Ullum	10	Rodríguez Ramón	Desamparados	264
Burgoa Isaías	Mogna	26	Quiroga Sixto	Capital	217
Arce Isaías	Cochagual	76		Total..	19

MENDOZA

Narváez Mauricio	Col. Alvear	19	Mercado Justo	E. Alvear	34
Díaz Rosas	Maipú	187	Lustín Ruperto	Maipú	179
Quevedo Eduardo	La Paz.	210	Ruiz Eduardo	Capital	1671
Silva Ramón	Capital	827	Cuello Rosas	Santa Rosa	232
Bustos Juan Agustín	Luján	466	Chilotti Leandro	Junín	299
Gómez Aquilino	La Paz	91	Saravia Francisco	Capital	222
Barrera Domingo	Santa Rosa	108	Zárate Domingo	Maipú	82
Flores Gumersindo E.	Capital	35	Reynoso Pedro	Capital	116
Castro Abdón	Rivadavia.	320	Escudero Agustín	»	369
Obregor Justo P.	Belgrano	31	Bazán Amador	La Paz	280
Ortíz Carlos	Tupungato	66	Avila Alejo	Maipú	373
Pueblas Santiago	Belgrano	518	Balderramas Cruz W.	»	405
Riquelme Ramón	Rivadavia	134	Pescara Gregorio R.	»	604
Márquez Rodolfo	Maipú	625	Almeida Carlos	Junín	14
Ramírez Juan	»	159	Pérez Segundo	»	269
Gil Francisco	San Carlos	64	Fresco Angel	San Martín	188
Etchegaray Antonio	Belgrano	333	Méndez Juan Agustín	Tupungato	15
Silveyra Domingo	Capital	24	Castro Vicente.	San Martín	47
Lucero Jesús	Santa Rosa	14		Total. .	38
Aldao Pedro Pascual	Guaymallen	531			

SAN LUIS

Guzmán Juan	Mercedes	253	Brito Simón	Renca	171
Sánchez Manuel	S. Francisco	33	Ramírez Rafael	Capital	524
Quevedo Jesús	Mercedes	731	Ponce Marcelino	Gral. Roca	72
Ortiz Mercedes	Capital	51	Gil María	La Toma	88
Escudero José Isabel	Gral. Roca	74	Calderón Antonio	San Martín	199
Calcerón Cayetano	San Martín	8	Rosales José	»	10
Tapia Juan	»	118	Lucero Juan B.	Gral. Roca	295
Herrera Juan	Gral. Roca	67	Suárez Rosendo	Mercedes	872
Cornejo Domingo	Capital	814	García Eliseo	Paso Grande	33
Cabrera Casimiro	R. Sud S. Elisa	80	Sánchez Manuel Segundo	Gral. Roca	93
Estrada Cruz	Mercedes	392	Domínguez Lucas	Capital	540
Díaz Marcos	Chacabuco	298	Beliz Florencio Eudoro	Merlo	12
Suárez Rufino	Los Chosmes	177	Soria Miguel L.	Mercedes	140
Quiroga Irineo	Gral. Roca	8	Ortiz Rosas	Lomitas	59
Lucero Teodosio	Capital	840	Mora Calixto	V. Dolores	41
Lucero Domingo	Pringles	39	Torres Marcos	Gral. Roca	40
Olguín Javier	La Toma	53	González Victoriano	Los Chosmes	42
Loisa Paulino	Capital	347	Pereyra Nicasio	Lomitas	56
López Rómulo	Mercedes	860	Cabral Alejandro S.	Mercedes	913
Alcaraz Purificación	Carolina	40	Loyola Miguel	V. Dolores	46
Vilches Telésforo	V. Dolores	17	Rosales Leopoldo	Los Chosmes	30
Mendoza Domingo	Capital	202	Valetis Domingo	Durazno	17
Pereyra Rosas	Candelaria	2	Gatica Francisco	Villa Dolores	83
Sosa Miguel	San Martín	120		Total...	47

TERRITORIOS NACIONALES

Rio Negro			Pampa Central		
Cisneros Sixto	Viedma	43	Gómez Luis	Parera	3
Ceballo Antonio	C. Pringles	47	Marchado Florentino	Cuchillo-Có	83
Lastra Miguel	Chole-Choele	137	Almada Macedonio	Victorica	62
Pascual G. Domingo	C. Pringles	17	Lencina Liberato	S. Rosa de Toay	2
Garay Miguel	Gral. Roca.	37	Villalba Florentino	Toay	17
Ocampo Vicente	Gral. Conesa	74	Benítez Ramón	Cuchillo- Có	12
Cornello Nicolás	Gral. E. Frias	30	Espinosa Mariano	Intendente Alvear	219
Beilhi Domingo	Gral. Gonesa	22	Modan Camilo	La Copelina	43
Ferreyra José	Santa Rosa	26	Rodríguez Domingo	S. Rosa de Toay	137
Márquez Carmelo	Viedma	31	Pereyra Julio	»	445
Rosas Liborio	Gral. Conesa	50	Barroso Víctor	Intendente Alvear	5
Saavedra Nicolás	Cor. Pringles	59	Barbenu Francisco	Gral. Acha	11
Ferreyra C. Valentín	»	81	Freres Nicasio	S. Rosa de Toay	75
Russo Juan B.	Roca	64	Martínez José	Toay	78
Miguel Héctor H.	Cor. Pringles	15	Luna Jerónimo	Victorica	389
Torres Fausto	»	4	Fuentes Esteban	La Ciencia	40
Chaves Teodoro	Buena Parada	164	Frecerin Juan	S. Rosa de Toay	184
			Pompilia Julián	Intendente Alvear	129

TERRITORIOS NACIONALES *(Conclusión)*

APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES	SECCIÓN	Matrícula
SANTA CRUZ			FORMOSA		
Ferrari Antonio	Gallego	56	Del Turco Colombo	Capital	75
Berdier Alberto	»	10	Roda Juan A.	Formosa	3
Ibáñez Paulino	Capital	1			
Croce José	Santa Cruz	9	MISIONES		
Ramírez Ricardo	»	3	Carriaga Hipólito C.	Concepción	66
CHUBUT			Giménez Zacarias	Apóstoles	58
Evans Tomás	Gaiman	36	Fosdebi Roque	Posadas	277
Margan Prici Guillermo	Trelew	37	Leiva José	Concepción	81
Evans David	»	2	Lescano Marcos	San José	83
Williams Guillermo	Gaiman	38			
CHACO			NEUQUEN		
Benítez Simón	Col. Barail	56	Modoy Cecilio	Chos Malal	35
González Florentino	La Sábana	6	Mansilla Manuel	Las Lajas	21
Maidana Pedro A.	»	29	Vicente Manuel	Catandil	100
Saravia Juan J	Resistencia	244	Bordón Pedro	J. de los Andes	34
Floriani Luis	»	56		Total...	62
Gómez Gregorio	C. Benítez	79			
Oviedo Venancio	La Sábana	12			

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación para la confección del vestuario de verano para las gendarmerias de los Territorios Nacionales.

Art. 1º El vestuario de verano que se saca á licitación, es el siguiente:

2026 blusas brin massaua.
93 » de paño
2026 pantalones brin massaua.
93 » de paño.
818 pares de botas.
338 » » botines.
668 kepies.
652 fundas para kepies.
420 cascos blancos.

Art. 2º Los precios deben establecerse para cada prenda del vestuario, de acuerdo con los modelos existentes en el Ministerio.

Art. 3 Cada propuesta deberá ser acompañoda de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden de este Ministerio por el valor del 5 % del total de su importe, que será doblado una vez que esta sea aceptada.

Art. 4º No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

Escritas en un papel de renta nacional de $ 5.

Las que no vengan en precio á moned nacional.

Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo el precio de los articulos.

Art. 5º El Ministerio se reserva el derecho de aceptar ó no, parte ó el total de los articulos que se licitan.

Art. 6º La licitación tendrá lugar el dia 28 de Julio próximo á las 3 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

Art. 7º El vestuario será entregado antes del 31 de Agosto próximo.

Art 8º El pago se hará al contado, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

Art. 9º Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario, el Escribano de Gobierno y los interesados presentes, el dia 28 de Julio próximo á las 3 p. m.—*Armando Claros.*

v-28-Julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión de postes de quebracho, abrazaderas, crucetas, aisladores, alambre y estaño, necesarios para la construcción de la linea telegráfica proyectada en la Provincia de la Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el Lunes 17 de Agosto próximo en la Oficina de Compras (Buenos Aires) ó en cualquiera oficina de Correos de la Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán impreso á los interesados que lo soliciten el pliego de condiciones en el cual se establece la forma de la apertura de las propuestas y demás datos. -Buenos Aires, Julio 17 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-17-Agosto.

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferreteria, materiales de telégrafo, aserradero, sulfato de cobre, libreria, cartoneria, grabador, relojeria y artículos varios. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el diez y ocho de Julio próximo, en la Oficina de Compras, á las dos de la tarde. El pliego de condiciones, planillas de artículos, muestras y demás datos pueden consultarse en la misma Oficina de Compras.—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General. v-18-Julio.

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centímetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches, un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centímetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras. El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18 Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Julio 8 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión municipal ha sancionado con fecha 3 del corriente mes, la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Apruébase la medida adoptada por el D. E., á que se refiere el mensaje Nº. 873, sobre prórroga para el cumplimiento de la ordenanza relativa al depósito y desinfección de carros y canastos para la venta ambulante.

Art. 2º Suspéndense los efectos de la ornanza de fecha 16 de Mayo de 1902, sobre depósito de carros y canastos destinados á la venta ambulante de artículos de abasto, hasta la H. Comisión Municipal, se pronuncia sobre el fondo del asunto.

Art. 3º Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria*, Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—CASARES—*E. Molina*, Secretario. v 22 Julio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 19 del corriente (exp. 26243-V-902,) la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Concédese al señor José Vitale el permiso que solicita para la colocación de bancos avisadores en las calles y avenidas del municipio en idénticas condiciones que las establecidas en la concesión otorgada á don Tomás Perazzo, por ordenanza de Julio 29 de 1902.

Art. 2º Queda autorizado el D. E. para determinar el modelo de bancos á adop-

tarse, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la citada ordenanza.
Art. 3º Comuníquese, etc.

OBARRIO.
Eugenio F. Soria.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.

CASARES
E. Molina
Secretario

Buenos Aires, Julio 2 de 1903.
Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 26 de Junio último, (Expediente Nº 11.811) la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Acéptase la donación del arsenal quirúrjico del finado Médico Dr. don Alejandro Posadas, bajo la condición de que estará destinado exclusivamente al Hospital Municipal «Teodoro Alvarez».
Art. 2º El D. E. está autorizado para formalizar la escritura de donación
Art. 3º En el armario en el que se conserven los Instrumentos, se colocará y se conservará una tarjeta metálica con la indicación del nombre de la donante, procedencia de la donación y cláusula resolutoria de esta.
Art. 4º El inventario y avaluación del arsenal quirrújico donado se conservarán en el archivo Municipal y una copia en la Secretaria del Hospital.
Art. 5º Dénse expresivas gracias á la señora Josefa M. de Posadas, por su generosa donación.
Art. 6º Comuníquese, etc.—OBARRIO. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Buenos Aires. Junio 6 1903
Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 1º del corriente (Exp. 33.082 Y. 1902), la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente y dentro del radio de las Obras de Salubridad, no se consentirá la habilitación de fondas con alojamiento, hoteles ó casas amueblada, cuando carezcan de cuartos de baños.
Art. 2º En las casas indicadas en el artículo anterior, que no excedan de (16) diez y seis habitaciones, bastará un solo cuarto de baño, debiendo haber dos cuando las piezas pasan de dicho número.
Art. 3º Concédese un plazo de seis meses para que sean colocadas en dichas condiciones las fondas con alojamiento, hoteles y casas amuebladas que se encuentren funcionando con permiso.
Art. 4º Los infractores á esta disposición, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional sin perjuicio de efectuar las obras establecidas en la presente.
Art. 5º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES—*E. Molina.*

Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.
Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 26 del corriente (Expediente 11238 I. 903) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Dentro del radio comprendido por las calles Caseros, Paseo de Colón, Paseo de Julio y Callao, las dimensiones de las banderas que se coloquen al frente de las casas de remate, agencias, etc., no podrán exceder de 1.20 metros de largo por 70 centímetros de ancho.
Art. 2º Los infractores incurrirán en multa de 20 $ la primera vez, y de 50 en caso de reincidencia.
Art. 3º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*Emiliano Molina.*

Inspección General

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo así incurrirá en una multa del 50 % sobre el valor de la cuota correspondiente.
Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 % de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.
El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.
(Art. 11 del Capitulo 1, 3 y 7 del Capitulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

PATENTES DE COCHES DE COCHERÍA, PLAZA Y CARROS DE TRÁFICO.

Se hace saber á los propietarios de estos vehículos que el 31 del corriente mes de Julio vence el plazo para el pago de la patente, según forma establecida en la ordenanza vigente.
Coches de cochería, fúnebres y de plaza, por el importe de la patente por el 2º semestre.
Carros de tráfico, importe de la patente del 3r. trimestre.
Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º. Cap. 17 de la ordenanza vigente en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Julio 4 de 1903.—El Jefe de la Oficina General de Rentas.
v-31-Julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Larrazabal, al lado del 2374 (frente al E.)** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.
v-30-Julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gorriti y Billinghurst frente al S. O.** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.
En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Junio 25 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.
v-18-Julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Avenida Alvear entre los Nos. 1740 y 1750,** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre 1870.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.
v-17-Julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 400 faroles de cobre colorado para gas. Tendrá lugar el dia 25 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—*E. Molina,* Secretario.
v-25-Julio.

Llámase á licitación para la provisión del pasto especial que consumen los animales del Jardín Zoológico. Tendrá lugar el dia 25 del corriente, á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—*E. Molina,* Secretario.
v-25-Julio,

Licitación para la construcción de un vestíbulo de entrada en el Cementerio de Flores.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 20 del corriente á las 4 p.m.—Buenos Aires, Julio 14 1903.—*El Secretario.*
v-20 Julio

Llámese á licitación para la provisión de hielo con destino á los hospitales municipales durante seis meses. Tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Julio 10 de 1903.—*E Molina.* Secretario.
v-20 Julio

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS
(Extinción de la langosta)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por ley de 7 de Agosto de 1897, que el dia 21 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 156.300 m/n.
Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.
La Junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Julio 10 de 1903.—*El Secretario*
v-21-Julio.

Administración de Impuestos Internos.

EDICTOS

Por el presente, se cita, llama y empla-

za á don José Lavado para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Impuesto Internos á notificarse de la resolución dictada en el expediente Nº. 231, Letra B, año 1901, al que ha sido agregado el 300 B, del mismo año, que se instruye ante la misma.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Secretario.*

v-20 Julio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Lázaro Fernández para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Impuestos Internos á notificarse de la resolución dictada en el expediente Nº 300, Letra F, año 1901 que se instruye ante esta Administración.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Secretario.* v 20 Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se concideren con derecho á un anclote de quinientos kilos que ha sido extraída de las aguas frente á la barraca Arijon en el Puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Julio 2 de 1903—*Luis García.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote y una canoa que han sido encontrados abandonados en el paraje denominado «Costa Brava» jurisdicción de la Suprefectura Resguardos de Esquina, y que se encuentran depositados en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 20 centímetros; Manga: 1 metro 40 centímetros; Puntal: 0 metro 50 centímetros; Tiene la siguiente inscripción: «Uto N», matriculadas bajo el Nº 3180, y están pintadas de verde.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903. *E. Victorica (hijo)*

v-25-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pontón Nacional «Fama Argentina», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora; 30 metros 60 centímetros, Manga; 7 metros 25 centímetros, Puntal; 2 metros 80 centímetros, Plan: 5 metros y Quilla; 28 metros.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903.—*E. Victorica (hijo).* v-25 Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

En ejecución de la Ley número 4087, y decretos reglamentarios de 15 y 30 de junio ultimo, llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, que podrán consultar los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán en la subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública el día 29 de Agosto próximo. á las 3 p. m.

v 29 Agosto

Llámase á licitación pública para la construcción de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) hasta el día 5 de Agosto de 1903, á las 3 p. m., día y hora en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en el despacho del Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública. Los planos, bases de la licitación y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—Buenos Aires, Junio 30 de 1903.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.* v 5 Agosto.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v 30 Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de una vereda y celosías en la Cárcel Correccional de Menores varones de esta Capital.

Las condiciones y demás antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Julio corriente, fecha en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 1 de 1903.

v-30-Julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de seiscientas toneladas métricas (600.000 kilogramos) de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de la Explotación, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v-2 Agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1º de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al con trato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903—*Federico C. Stavelius.*

v.15 Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 26 de Marzo último, se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Jujuy.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Jujuy.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 25 de Julio próximo en el Juzgado de Sección en Jujuy ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 29 de Julio antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Jujuy á la orden del Director

General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 29 de Julio próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* v-29 Julio

---

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Febrero último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Corrientes.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Corrientes.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p m. del día 25 de Agosto próximo en el Juzgado de Sección en Corrientes ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 2 de Septiembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal, dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Corrientes, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 2 de Septiembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.*

v-2-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Comercio é industrias

Sección Minas y Geología

Edicto: De conformidad con el Superior Decreto de fecha 16 de Mayo del corriente año, que se transcribe, se llaman á los interesados que tengan expedientes-mineros, por el término de 90 días á contar desde la fecha, para que se presenten por escrito pidiendo la continuación de la tramitación de los mismos; de lo contrario quedarán caducos sus derechos.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.—*H. D. Hoskold.*

Autorizando la licitación por noventa días á los solicitantes de pertenencias mineras, cuyos expedientes están paralizados.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1903.

Resultando de lo expuesto por la División de Comercio é Industrias en la nota que precede, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación los interesados no han efectuado en los términos establecidos al efecto por el Código de Minería; á fin de resolverlas en definitivo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División de Comercio é Industrias para citar por noventa días á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado; debiendo publicarse el edicto en el Boletín Oficial y vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.

Comuníquese.

ROCA.
W. Escalante.
v-31-Agosto.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Marzo 1° de 1903.—Antonio A. Romero y Compañía, mayor de edad, casado, domiciliado en General Roca, Territorio del Río Negro, á V. E., respetuosamente dice: Que ha descubierto un nuevo yacimiento de petróleo en la sección XVIII del Territorio Nacional del Neuquen, distante siete kilómetros, más ó menos, del que tiene denunciado, situado también en la «Sierra Lotena»; y solicita de V. E., de acuerdo con el artículo 132 del Código de Minería, se le conceda una concesión de nueve unidades de medida de trescientos metros por trescientos metros de lado, por cada unidad, equivalentes á un área de ochocientos diez mil metros cuadrados, de acuerdo con el artículo 223 del Código citado. La mina se denominará «Josefina», y su ubicación será la siguiente: A los veinticinco kilómetros, más ó menos, al NE. del mojón que se supone corresponda al extremo SE. del lote N°. 10 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquen, según el plano oficial de los Territorios Nacionales del Sur; se trazará una línea de novecientos metros de longitud con rumbo al NO., SE., que será el límite E. de la concesión; en el extremo NO. de dicha línea y con rumbo O., se trazará otra perpendicular á la primera, también de igual longitud, que será el límite N.; paralela á esta última línea y perpendicular á la que determina el límite N., se trazará otra que será el límite S. de las pertenencias; por último, con rumbo NO., SE., se trazará la línea correspondiente que cierre el perímetro, de acuerdo con el plano que se acompaña. El terreno es fiscal, está baldío y no es apto para la agricultura. Es gracia.—*Antonio A. Romero.*—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Marzo de mil novecientos tres, siendo las cuatro pasado meridiano. Conste.—*E$_s$ Garrido*— Buenos Aires, Abril 13 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias, para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería. —*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 14 de 1903.—Pase á Minas, á sus efectos.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Mayo 7 de 1903. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* N° 192-v-29-Julio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1903.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Tomás Burone y Felipe H. Maggiolo, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Florida N° 1055, ante V. E. en la mejor forma exponemos:—Que conociendo la existencia de un yacimiento de Cloruro de Sodio en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos fiscales no labrados ni cultivados y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento: solicitamos se nos concedan las pertenencias que nos corresponden en nuestra calidad de sociedad.—La ubicación de la mina, que denominaremos desde ya «Brillante», se halla entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, Territorio de la referencia, á cinco kilómetros del Puerto de Cabo Blanco y á dos kilómetros aproximadamente de la costa.—Acompañamos una muestra del mineral, y en oportunidad, presentaremos el plano respectivo.—Será justicia, etc.—*Tomás Burone y Felipe H. Maggiolo.*—Buenos Aires, Junio 16/903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 18/903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19/903.—A fin de producir el informe ordenado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados. —*H. D. Hoskold.* N° 201-v-29 de Julio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Angel M. Devoto y José R. Massone, mayores de edad, con domicilio legal en la calle San Martín N° 908, ante V. E. en la mejor forma exponemos:—Que conociendo la existencia de un yacimiento de Cloruro de Sodio en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos fiscales no labrados ni cultivados y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento:—Solicitamos se nos concedan las pertenencias que nos corresponden en nuestra calidad de Sociedad.—La ubicación de la mina, que denominaremos desde ya «Pacífica», se halla entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, Territorio de la referencia, á cinco kilómetros del Puerto de Cabo Blanco y á dos kilómetros aproximadamente de la costa.—Acompañamos una muestra del mineral y, en oportunidad, presentaremos el plano respectivo.—Será justicia, etc.—*Angel M. Devoto, José R. Massone.*—Buenos Aires, Junio 16 de 1903. —Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.— *B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R$_s$ Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903.—A fin de producir el informe ordenado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

N° 202-v-20-Julio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Angel Fiorini y Ferrarino C. Fiorini, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Cangallo N° 824, ante V. E. en la mejor forma exponemos:—Que conociendo la existencia de un yacimiento de Cloruro de Sodio en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos fiscales no labrados ni cultivados y contando con los elemen-

tos necesarios para su mejor aprovechamiento:—Solicitamos se nos concedan las pertenencias que nos corresponden en nuestra calidad de Sociedad.—La ubicación de la mina, que denominaremos desde ya la «Primavera», se halla entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, Territorio de la referencia, á cinco kilómetros del Puerto de Cabo Blanco y á dos kilómetros aproximadamente de la costa.—Acompañamos una muestra del mineral y, en oportunidad, presentaremos el plano respectivo.—Será justicia, etc.—*Angel Fiorini.—Ferrarino C. Fiorini.*—Buenos Aires, Junio 16 de 1903.—Informe la División de Comercio é Industrias agregando sus antecedentes.—*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903.—A fin de producir el informe ordenado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*—

N° 203. v-29-Julio

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Pedro Nocetti y Angel L. Cattaneo, mayores de edad, con domicilio legal en la Calle Chile 1371, ante V. E. en la mejor forma exponemos:—Que conociendo la existencia de un yacimiento de Cloruro de Sodio en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos fiscales no labrados ni cultivados y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento: Solicitamos se nos conceda las pertenencias que nos corresponden en nuestra calidad de Sociedad.—La ubicación de la mina que, denominaremos desde ya «Cordillera», se halla entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, territorio de la referencia, á cinco kilómetros del Puerto de Cabo Blanco y á dos kilómetros aproximadamente de la costa.—Acompañamos una muestra del mineral y, en oportunidad, presentaremos el plano respectivo—Será justicia.—*Pedro Nocetti.—Angel C. Cattaneo.* Buenos Aires, Junio 16 de 1903.— Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*B. Decoud*—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903.—Á fin de producir el informe ordenado, regstríese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

N° 204 v-29-Julio.

———

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Juan Berisso y Domingo Spinetto, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Uruguay 281, ante V. E. en la mejor forma exponemos:—Que conociendo la existencia de un yacimiento de Cloruro de Sodio en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos fiscales, no labrados ni cultivados y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento: —Solicitamos se nos concedan las pertenencias que nos corresponden en nuestra calidad de Sociedad.—La ubicación de la mina, que denominaremos desde ya «La Columbia», se halla entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, territorio de la referencia, á cinco kilómetros del Puerto de Cabo blanco y á dos kilómetros aproximadamente de la costa.—Acompañamos una muestra del mineral y, en oportunidad, presentaremos el plano respectivo.—Será justicia.—*Juan Berisso.—Domingo Spinetto.*—Buenos Aires, Junio 16 de 1903 —Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903.—A fin de producir el informe ordenado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

N°. 193-v-29 Julio.

———

Buenos Aires, Octubre 30 1899.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Julio Martínez, soltero, argentino, mayor de edad, y domiciliado en la calle Rivadavia número 3693, al señor Ministro expone: Que contando con los elementos y conocimientos necesarios viene á solicitar se le acuerde, dentro de los términos y áreas que señala el Código de Minería vigente, la explotación de una salina de sal gema en la costa Patagónica.—Dicha concesión se ubicará en la Gobernación de Santa Cruz en la Salina ó Laguna Salada situada en la punta Noreste de la península que forma la costa Sur del Golfo San Jorge y el Río Deseado frente á Cabo Blanco, Pan de Azúcar y Tres Puntas.—Abonaré al Fisco los derechos correspondientes y haré una explotación en forma para salazones y para exportar á la Capital y poblaciones de la costa.—Pido se me acuerde el máximum de pertenencias que corresponde y como servidumbre para las haciendas, caballos y bueyes de trabajo, (5.000) cinco mil hectáreas al lado de la salina.—El terreno es fiscal, la salina se llamará «La Blanca» y presentaré las muestras de las sales oportunamente.—Sírvase V. E. acordarme lo que solicito y ordenar la publicación de los avisos que corresponden.—Saludo atentamente á V. E.—*Julio Martinez.*—Buenos Aires, Julio 16 de 1903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903.—A fin de producir el informe ordenado, regístrese y publíquese, conforme al art. 119 del Código de Minería, en el Boletín Oficial.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N°. 199-v-29-Julio.

———

Buenos Aires, Octubre 30 de 1899.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Angel Echarry, soltero, argentino, mayor de edad y domiciliado en la calle de Bulnes N° 5, al señor Ministro expone:—Que contando con los elementos y conocimientos necesarios viene á solicitar se le acuerde, dentro de los términos y áreas que señala el Código de Minería vigente, la explotación de una salina de sal gema en la costa Patagónica.—Dicha concesión se ubicará en la Gobernación de Santa Cruz en la Salina ó Laguna Salada situada en la punta Noreste de la península que forma la Costa Sur del Golfo San Jorge y el Río Deseado, frente á Cabo Blanco, Pan de Azúcar y Tres Puntas.—Abonaré al Fisco los derechos correspondientes y haré una explotación en forma para salazones y para exportar á la Capital y poblaciones de la Costa.—Pido se me acuerde el máximum de pertenencias que corresponde y como servidumbre para las haciendas, caballos y bueyes de trabajo (5.000) cinco mil hectáreas al lado de la Salina.—El terreno es fiscal.—Sírvase V. E. acordarme lo que solicito y ordenar la publicación de los avisos que corresponden.—Saludo atentamente á V. E.—*Angel Echarry.* — Buenos Aires, Junio 16/903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 18/903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903.—A fin de producir el informe ordenado, regístrese y publíquese, conforme al art. 119 de Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N° 198-v-29 Julio.

———

Buenos Aires, Junio 15 de 1903. — A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. W. Escalante.—Lucio Parmeggiani, Edgardo Gandolfi y José M. Tara, concesionarios de las pertenencias solicitados por los Sres. Camilo Mancini y Nicolás Escoblessi en una mina de sal en Cabo Blanco, y Territorio de Santa Cruz, en el expediente N° 1365, Letra M, año 1901, ante V. E. exponemos.—Ampliando nuestro pedido de mensura acompañamos una copia del plano de dicha mina levantado por el Ingeniero Sr. Atanasio Iturbe, señalando en dicho plano en color rosado y con el número trece, situados al Norte y lindando con las que solicitaron los Sres. Novarese y Mondón.—Pedimos al mismo tiempo se impartan las instrucciones para el Ingeniero propuesto.—Será justicia. —*L. Parmeggiani.—E. Gandolfi.—José M. Tara.*—Buenos Aires, Junio 16 de 1903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes—*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903. — A fin de producir el informe ordenado.—Publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

N° 196-v-29-Julio.

———

Buenos Aires, Junio 15 de 1903.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, el Señor W. Escalante—Lucio Parmeggiani, Edgardo Gandolfi y José M. Tara, concesionarios de las pertenencias solicitadas por los Sres. Ernesto Novarese y A. Mondón en una mina de sal en Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, en el expediente N° 2397, Letra N, año 1901, ante V. E. exponemos. — Ampliando nuestro pedido de mensura acompañamos una copia del plano de dicha mina levantado por el Ingeniero señor Atanasio Iturbe, señalado en dicho plano en color rosado y con el número doce situadas al Norte y lindando con las que les fueron concedidas al Señor Miguel C. Martínez. — Pedimos al mismo tiempo se impartan las instrucciones para el Ingeniero propuesto. — Será justicia.—*L. Parmeggiani.— E. Gandolfi.—José M. Tara.* — Buenos Aires, Junio 16 1903. — Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes. — *B. Decoud.* — Buenos Aires, Junio 18 de 1903. — A sus efectos, pase á la Sección Minas. — *F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903. — A fin de producir el informe ordenado, publíquese conforme al Art. 231 del Código de Minerías. Fíjese cartel aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese á los interesados. — *H. D. Hoskold.*

N° 196-v-29 Julio.

———

Buenos Aires, 15 Junio 1901.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Lucio Parmeggiani, Edgardo Gandolfi, Sebastián Gaibisso, domiciliados en la calle Alsina N° 1261, de profesión mineros, ante V. E. con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que conociendo la existencia de un yacimiento de sal ó cloruro de sodio en el Territorio Nacional, Gobernación de Santa Cruz, en terrenos fiscales, no labra-

dos ni cultivados, y contando con todos los elementos y recursos necesarios para su mejor aprovechamiento, solicitamos del señor Ministro, de acuerdo con la Ley de la materia, se nos concedan las pertenencias que nos corresponden en nuestro carácter de Sociedad.—La ubicación de yacimiento á que nos hemos referido, es la siguiente: La salina se encuentra á dos leguas al Sur de Cabo Tres Puntas, á veinte cuadras al Norte de Cabo Blanco y á cinco cuadras de la Costa del Mar.—La ubicación se tomará como punto de partida desde el límite de las concesiones Novarese, Mondón y Mancini Escolessi al Oeste.—La pertenencias que se nos acuerdan llevarán el nombre de los solicitantes. Finalmente acompañamos el croquis del yacimiento, como igualmente una muestra del producto. Es gracia, Excmo. señor Ministro—L. Parmeggiani, E. Gandolfi, S. Nocetti.—A. B. Gaibisso, S. Gaibisso.—Buenos Aires, Junio 16 de 1903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 1903.—A fin de producir el informe ordenado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
N°. 195-v-29-Julio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. — Vicente Faijó y José Goya mayores de edad, con domicilio legal en la calle Buen Orden 1020, ante V. E. en la mejor forma exponemos.—Que conociendo la existencia de un yacimiento de Cloruro de Sodio en el Territorio Nacional de Santa Cruz en terrenos Fiscales, no labrados ni cultivados, y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento, solicitamos se nos concedan la pertenencias que nos corresponden en nuestra calidad de Sociedad.—La ubicación de la mina que denominaremos desde ya «La Nieve» se halla entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, Territorio de la referencia, á cinco kilómetros del Puerto de Cabo Blanco y á dos kilómetros aproximadamente de la costa.—Acompañamos una muestra del mineral y en oportunidad presentaremos el plano respectivo.—Será Justicia.—*Vicente Faijó —José Goya.*—Buenos Aires, Junio 16 de 1903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes. —*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903.—A fin de producir el informe ordenado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 119 del Código de Minería. Fíjese carte aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
N° 206-v-29-Julio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Guido N° 44, ante V. E. en la mejor forma exponemos: Que conociendo la existencia de un yacimiento de Cloruro de Sodio en el Territorio Nacional de Santa Cruz en terrenos fiscales, no labrados ni cultivados, y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento, solicitamos se nos concedan las pertenencias que nos corresponden en nuestra calidad de sociedad.
La ubicación de la mina, que denominaremos desde ya «El Alba», se halla entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, territorio de la referencia, á cinco kilómetros del Puerto de Cabo Blanco y á dos kilómetros aproximadamente de la costa.—Acompañamos una muestra del mineral, y en oportunidad presentaremos el plano respectivo.—Será justicia, etc.—*Carlos Arinzano.—A. R. Gandolfi.*—Buenos Aires, Junio 16 de 1903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 18/903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils*—Buenos Aires, Junio 19/903.—A fin de producir el informe ordenado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados. —*H. D. Hoskold.* N° 205-v-29-Julio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—José M. Tava y Pascual Massone, mayores de edad, con domicilio legal en la calle San Martín N°. 1072, ante V. E. en la mejor forma exponemos:
Que conociendo la existencia de un yacimiento de cloruro de sodio en el Territorio Nacional de Santa Cruz en terrenos Fiscales, no labrados ni cultivados, y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento, solicitamos se nos concedan las pertenencias que nos corresponden en nuestra calidad de sociedad.—La Ubicación de la mina, que denominaremos desde ya «La Pura,» se halla entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, territorio de la referencia, á cinco kilómetros del Puerto de Cabo Blanco y á dos kilometros aproximadamente de la costa.—Acompañamos una muestra del mineral, y en oportunidad presentaremos el plano respectivo.—Será Justicia.—*José M. Mora.—Massone.*—Buenos Aires, Junio 16/903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedente.—*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—A sus efectos, pase á la sección Minas.—*J. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903.—A fin de informar á lo ordenado, regístrese y públiquese en el Boletin Oficial conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
N°. 197-v-29-Julio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura—Juan Priolo y Juan Granella, mayores de edad, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo núm. 66, ante V. E. en la mejor forma exponemos: Que conociendo la existencia de un yacimiento de cloruro de sodio en el Territorio Nacional de Santa Cruz en terrenos fiscales, no labrados ni cultivados, y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento, solicitamos se nos concedan las pertenencias que nos corresponden en nuestra calidad de sociedad. La ubicación de la mina, que denominaremos desde ya "La Blanca," se halla entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, Territorio de la referencia, á cinco kilómetros del Puerto de Cabo Blanco y á dos kilómetros aproximadamente de la costa. Acompañamos una muestra del mineral, y en oportunidad presentaremos el plano correspondiente.—Será justicia, etc. — *Juan Priola. — Juan Granella.*—Buenos Aires, Junio 16 de 1903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*B. Decoud.* —Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.— —*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903.—A fin de producir el informe ordenado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* N° 200-v-29-Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

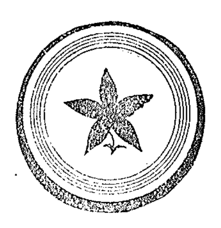
Se hace saber al comercio, que el Superior Gobierno, por Decreto de 2 de Junio del corriente año, ha reglamentado la forma en que debe solicitarse la inscripción de las marcas.
El aludido decreto está impreso y se reparte gratis en esta Oficina á quien lo solicite.—*El Comisario.* v 20 Julio.

Acta N°. 12.224



Julio 14 de 1903.—M. Pons y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1, 65, 66 y 70 - Córdoba. v-20-Julio.

Acta N°. 12.217.



Julio 13 de 1903.—Antonio Meneghini y Cia. Distinguir hilos, clases 44, 45, 46 y 47. Reconquista 562. v 18 Julio.

Acta N°. 12.230

"LA MER"



Julio 15 de 1903.—Viola, Ferrero y Cª.—Distinguir las clases 61 á 70. Callao 61. v 21 Julio.

Acta N°. 12.228

Carnaval

Julio 15 de 1903.—Lever Brothers Litd.—Distinguir aceite, kerosene. azul, jabones en general, sustancias para limpiar y pulir almidon y detergentes; de las clases 12, 14, 58, 79, 32, 70 y 80. Tucumán 745. v 21 Julio

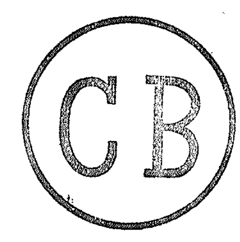
Acta N°. 12.198



JABALI

Julio 8 de 1903. — Federico Meiners.— Distinguir cueros y artículos de lomillería y talabartería. Cla-es 10 y 26. Tucumán 745. v 17 Julio.

Acta N°. 12.199



Julio 10 de 1903.—E. Colonelli y Cia.—Distinguir clase 71 especialmente tortas oleaginosas. B Mitre 343. v-17-Julio.

Acta N°. 11.980



Mayo 20 de 1903 —Sociedad Farbwerke vormals Meister Lucius y Brüning.—Distinguir una preparación química farmacéutica. Tucumán 745. v-17 Julio.

Acta N°. 12.206





Julio 13 de 1903.— Armengol é hijos.—Distinguir la clase 68, especialmente bitter. B. Mitre 343. v-18-Julio.

Acta N°. 12.214



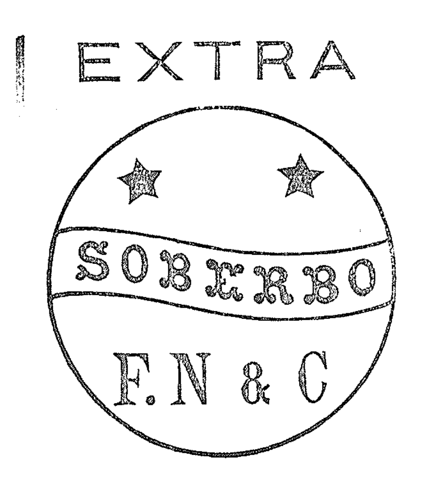
Julio 13 de 1903.—José Massaroli.—Distinguir las clases 61 á 71, especialmente ajenjo Junin 1660. v 18 Julio.

Acta N°. 12.213



Julio 13 de 1903.—José Massaroli.—Distinguir las clases 61 á 71, especialmente bitter. Junin 1660. v-18 Julio.

Acta N°. 12.208



Julio 13 de 1903.—Fraeb Nieckele y Cia. —Distinguir harinas. Clase 1. v-18-Julio.

Acta N°. 12.209



Julio 13 de 1903.—Luis del Papa.—Distinguir aceites. Clase 64. Argos 2419. v 18 Julio.

Acta N°. 12.197



Julio 8 de 1903.—Hirschberg y Cia Ld. Clases 44 á 52. Tucumán 745.
v-17-Julio.

Acta N°. 12.204





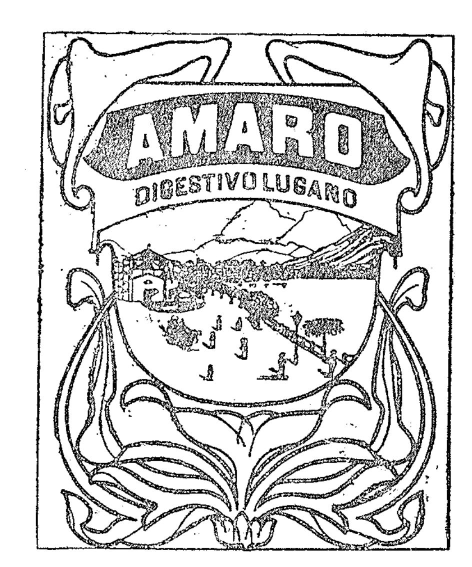
Julio 11 de 1903.—Antonio Dallavia.—Distinguir clases 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 70. San José 956.
v-17-Julio.

Acta N°. 12.201



Julio 11 de 1903.—Curtiembre de cueros La Victoriosa. Distinguir cueros y pieles. Clase 10.
v-17-Julio.

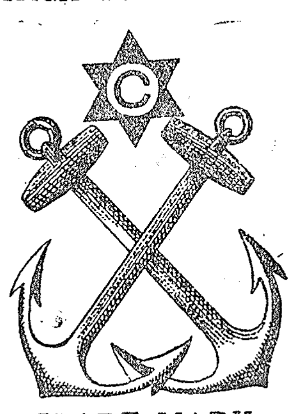
Acta N° 12.203



Julio 11 de 1903.—Francisco Gazzolo.—Distinguir clases 67, 68, 69 y 70. San José 956.
v-17-Julio.

Acta No. 12.200

MARCA REGISTRADA



TRADE MARK

Julio 10 de 1903.—E. Colonelli y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 9, 15, 33, 64 y 73. B. Mitre 343.
v-17-Julio.

Acta N° 12.196



ROYAL

Julio 8 de 1903.—B. Jewkes y Cía.—Distinguir jabones en general. Clases 14 y 58. Tucumán 746.
v-17-Julio.

Acta N°. 12.202

Almendron

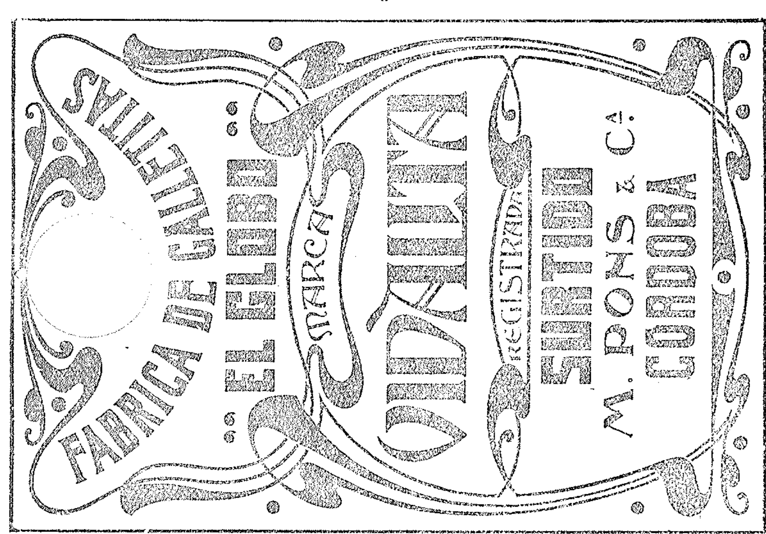
Julio 11 de 1903.—Cassels y Cía.—Distinguir las 65 y 66, especialmente pastas de almendra, de nucces y de coco. B. Mitre 343.
v-17-Julio.

Acta N°. 12.221



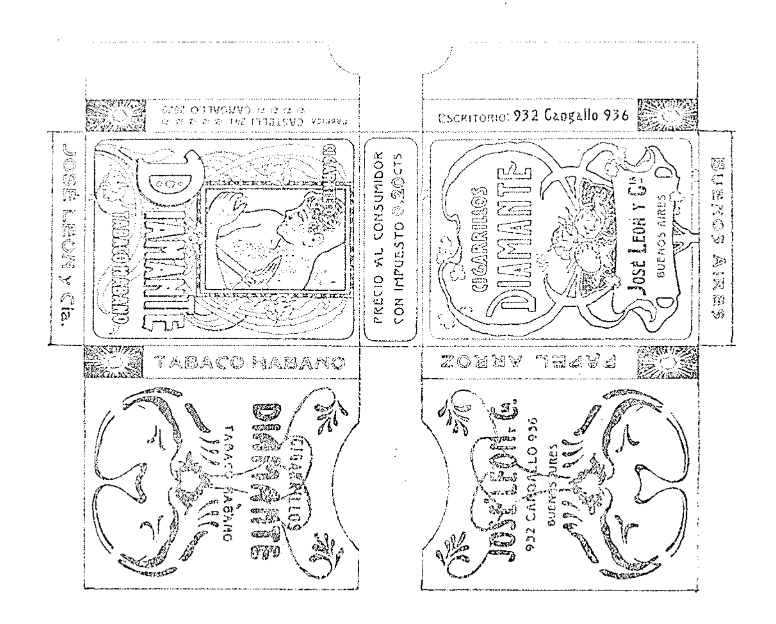
Julio 14 de 1903.—Manuel Pérez.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 80.—A. de Mayo 776. v-20-Julio.

Acta N°. 12.223



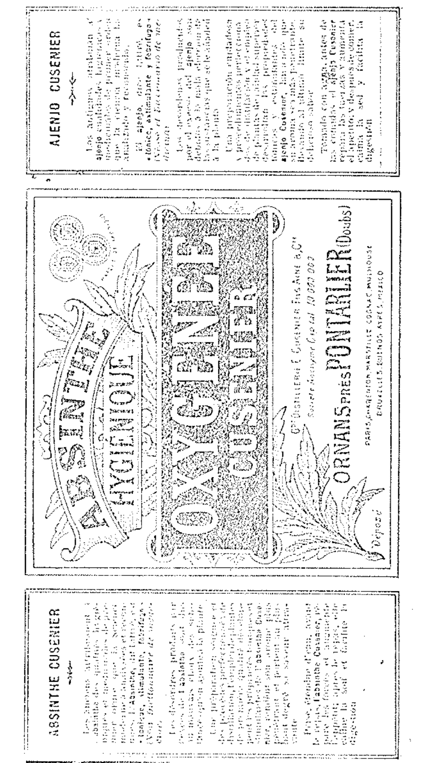
Julio 14 de 1903.—M. Pons y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1, 65, 66 y 70.—Córdoba. v-20-Julio.

Acta N°. 12.218



Julio 14 de 1903.—José León y Cª.—Distinguir clase 59. B. Mitre 343. v-20-Julio.

Acta N°. 12.219



Julio 14 de 1903.—Sociedad Anónima Grán Destilería Buenos Aires.—Distinguir la clase 68, especialmente ajenjo. B. Mitre 343. v 20-Julio.

Acta N°. 12.226



Julio 14 de 1903.—Herwig y Hansing.—Distinguir fernet, clase 68. Tucumán 745. v 20-Julio.

Acta N°. 11.814



Abril 25 de 1903.—Cao Turnes y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 al 70 (modificada). San José 956. v-17-Julio.

Acta N°. 12.215

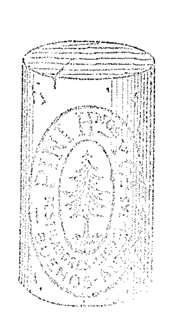
* GRAN APERITIVO *
LICOR ESTIMULANTE, HIGIÉNICO TÓNICO Y ESTOMACAL
Pineral
Marca Registrada. Propiedad exclusiva de
PINI HNOS Y CIA
BUENOS AIRES
RECOMPENSAS OBTENIDAS POR LA CASA.
Gran Diploma de Honor - Exposicion Italo-Americana — 1892
Medalla de Oro — Exposicion de Turin — 1898
Medalla de Oro — Exposicion Nacional — 1898
Medalla de Oro — Musée Exposition Universelle — 1900
"DIEZ PREMIOS EN LAS VARIAS EXPOSICIONES CONCURRIDAS"

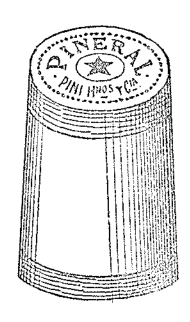


PINERAL









Julio 13 de 1903.—Pini Hnos. y Cia.—Distinguir una bebida especial. Clase 68. A. de Mayo 1061.
v 18 Julio.

Acta N°. 12.211

«Martineta»

Julio 13 de 1903.—Juan Miralles.—Distinguir yerba. Clase 67. B. Mitre 441.
v-18-Julio.

Acta N°. 12.220

„Oxygénée"

Julio 14 de 1903.--Sociedad Anónima Gran Destileria Buenos Aires.—Distinguir la clase 68, especialmente ajenjo. B. Mitre 343.
v-20-Julio.

Acta N°. 12.212

«Aldeana»

Julio 13 de 1903.—Juan Miralles.—Distinguir yerba. Clase 67. B. Mitre 441.
v-18 Julio.

Acta N°. 12.227

"Kéléne"

Julio 14 de 1903.—Societé Chimique des Usines du Rhonne anc. Gilliard, P. Monnet y Cartier.—Distinguir un producto farmacéutico. Clase 79. Tucumán 745.
v-20-Julio.

Acta N°. 12.210

«Plinio»

Julio 13 de 1903.—Juan Miralles.—Distinguir yerba. Clase 67. B. Mitre. 441.
v-18 Julio.

Acta N°. 12.205

"Pineral"

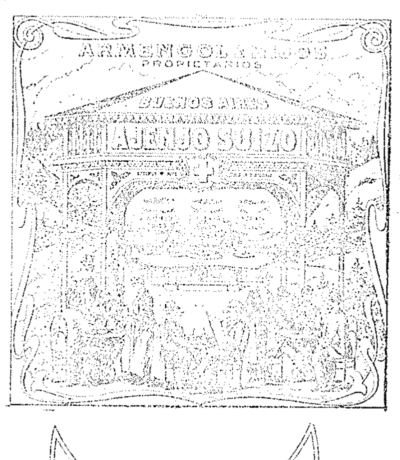
Julio 13 de 1903.—Pini Hnos. y Cia.—Distinguir las clases 1 al 80.
v 18 Julio.

Acta N° 12.216



Julio 13 de 1903.—Antonio Gilensich é hijos.—Distinguir la clase 59. San José 956.
v 18 Julio.

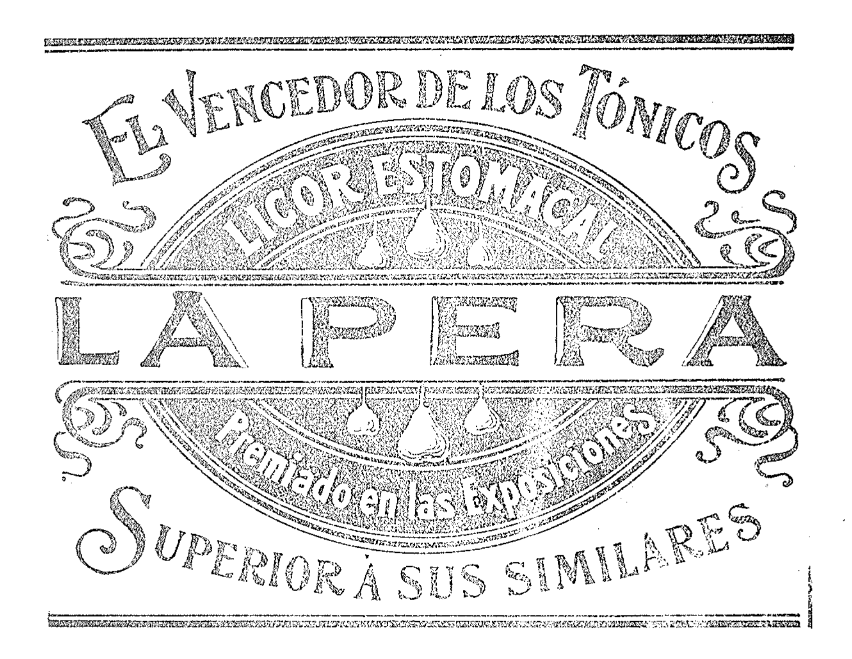
Acta N°. 12.207





Julio 13 de 1903.—Armengol é hijos.—Distinguir la clase 68, especialmente ajenjo. B. Mitre 343.
v-18-Julio

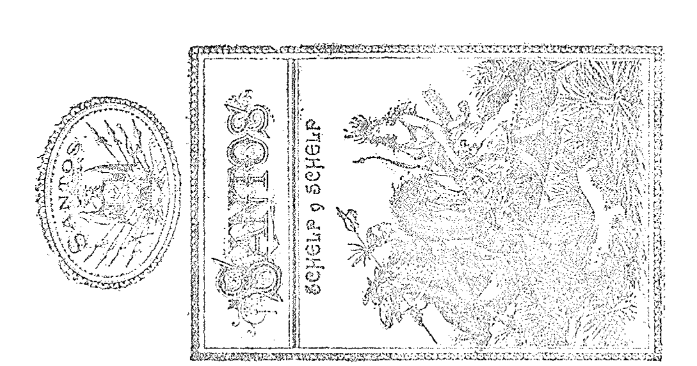
Acta Nº. 12.237



Julio 16 de 1903.—María Teresa Rotta—Distinguir aperitivos y bitter. Clase 68.—B. Mitre 1794. v-22-Julio.

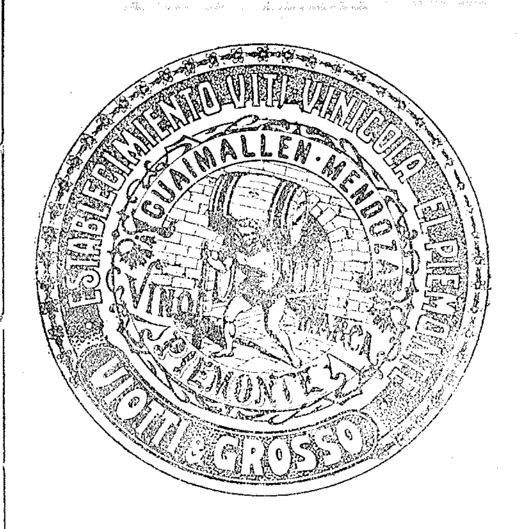
Acta Nº 12.236





Julio 16 de 1903.—Schelp y Schelp.—Distinguir cigarrillos y tabacos. Clase 59.—Tucumán 745. v-22-Julio.

Acta Nº. 12.232



Julio 16 de 1903 —Viotti y Grosso.—Distinguir vinos. Clase 68.—B. Mitre 1575.— v-22-Julio.

Acta Nº. 12.231



Julio 16 de 1903.—José V. Bolognini.—Distinguir Drogas, específicos y productos farmacéuticos. Clases 11 y 79.—25 de Mayo 175. V-22-Julio.

Acta Nº. 12.225

FLOR

Julio 14 de 1903.—M. Pons y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1, 65, 66 y 70.—Córdoba. v 20-Julio.

Acta Nº. 12.238



Julio 16 de 1903.—Medina y Cia.—Distinguir polvo insecticida. Clase 80 (envase).—Rivadavia 821. v-22-Julio.

Acta Nº. 12.229



Julio 15 de 1903.—Antonio Rufino.—Distinguir las clases 61 á 70. Callao 61. v-21-Julio.

Penitenciaría Nacional